



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES**

**ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**

“Declaración Anual de Operaciones con Terceros y la Evasión Tributaria, en empresas del sector de servicios contables, distrito de Carabaylo año 2018”

**TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE CONTADOR  
PÚBLICO**

**AUTORA**

**VELÁSQUEZ MEJÍA, Eliana Denisse**

**ASESOR**

**Dr. C.P.C. MUCHA PAITÁN, Mariano**

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN**

**Tributación**

**LIMA – PERÚ**

**2018- II**

## Página del Jurado

	<b>ACTA DE APROBACIÓN DE LA TESIS</b>	Código : F13-EP-PR-02.02
		Versión : 09
		Fecha : 23-03-2018
		Página : 1 de 1

El Jurado encargado de evaluar la tesis presentada por don (ña)  
**ELIANA DENISSE VELASQUEZ MEJIA**  
 cuyo título es: **DECLARACIÓN ANUAL DE OPERACIONES CON  
 TERCEROS Y LA EVASIÓN TRIBUTARIA EN EMPRESAS DEL  
 SECTOR DE SERVICIOS CONTABLES, DISTRITO DE CARABAYMO,  
 AÑO 2018**

Reunido en la fecha, escuchó la sustentación y la resolución de preguntas por el  
 estudiante, otorgándole el calificativo de: **15** [número] **QUINZE**  
 (letras).

Lugar y fecha: **13/12/18**

  
 PRESIDENTE  
**DR. RICARDO GARCÍA E.**

  
 SECRETARIO  
**DONATO DÍAZ DÍAZ**

  
 VOCAL  
**DR. MARCOS MACHA PAITÁN**

Elaboró	Dirección de Investigación	Revisó	Responsable de SGC	Aprobó	Vicerectorado de Investigación
---------	----------------------------	--------	--------------------	--------	--------------------------------

### **Dedicatoria**

Esta tesis está dedicada a mis padres, hermanos e hijos, por su ejemplo de perseverancia y constancia, por cada una de sus palabras motivadoras día a día permitiéndome ser una mejor persona y por su apoyo incondicional en todo momento.

### **Agradecimiento**

En especial, agradecer a Dios por ser mi guía, por darme las fuerzas y sabiduría necesaria. A mis padres por acompañarme en toda la carrera universitaria y así poder seguir con las metas trazadas. Además, mencionar a mi asesor Dr. Mariano Mucha Paitan por brindarnos múltiples conocimientos para la realización de la tesis.

Finalmente, a los maestros, quienes contribuyeron en cada etapa de nuestro camino universitario.

## Declaratoria de Autenticidad

Yo, Eliana Denisse Velásquez Mejía estudiante de la Facultad de Ciencias Empresariales de la Escuela de Contabilidad de la Universidad de César Vallejo identificada con DNI 44056707, con la tesis titulada "Declaración Anual de Operaciones con Terceros y la Evasión Tributaria en Empresas del Sector de Servicios Contables, Distrito de Carabaylo, año 2018". Declaro bajo juramento que toda documentación que acompaño es veraz y auténtica.

Asimismo, he respetado las normas internacionales de citas y referencias para las fuentes consultadas. También declaro bajo juramento que todos los datos e información que se presenta en la presente tesis son auténticos, no han sido copiados y por lo tanto los resultados que se presentan en la tesis se constituirán en aportes a la realidad investigada.

De identificarse irregularidad en la información, plagio, auto plagio, falsificación; asumo las consecuencias y sanciones que de mi acción se deriven, por lo cual me someto a las normas académicas vigente de la Universidad César Vallejo.

Lima, 11 de diciembre de 2018.



Eliana Denisse Velásquez Mejía

DNI: 44056707

## Presentación

Señores miembros del jurado:

En cumplimiento de las disposiciones vigentes contenidas en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Cesar Vallejo, someto a su criterio y consideración la presente Tesis titulada: “Declaración Anual de Operaciones con Terceros y la Evasión Tributaria en Empresas del Sector de Servicios Contables, Distrito de Carabayllo año 2018.

En el desarrollo de la investigación se ha considerado consultas de investigación bibliográfica confiable que ayude a profundizar el tema de investigación y de conocimientos adquiridos durante el proceso de formación profesional. Se encuentra estructurado en siete capítulos descritos a continuación:

- Capítulo I: Introducción: conformado por la realidad problemática, trabajos previos, teorías relacionadas, formulación del problema, justificación del estudio, hipótesis y objetivos.
- Capítulo II: Metodología: conformado por el diseño de investigación, variables, cuadro operacional, población y muestra, técnicas e instrumentos para la recolección de datos, validez y confiabilidad, métodos de análisis de datos y aspectos éticos.
- Capítulo III: Resultados
- Capítulo IV: Discusión
- Capítulo V: Conclusiones
- Capítulo VI: Recomendaciones de acuerdo a los resultados obtenidos.
- Capítulo VII: Referencias Bibliográficas y los anexo.

El objetivo tesis principal de la presente es verificar si la Declaración Anual de Operaciones con Terceros guardan relación con la Evasión Tributaria en Empresas del Sector de Servicios Contables, Distrito de Carabayllo, año 2018.

Eliana Denisse Velásquez Mejía

## Índice

<b>Página del Jurado.....</b>	<b>ii</b>
<b>Dedicatoria .....</b>	<b>iii</b>
<b>Agradecimiento .....</b>	<b>iv</b>
<b>Declaratoria de Autenticidad.....</b>	<b>v</b>
<b>Presentación.....</b>	<b>vi</b>
<b>Índice.....</b>	<b>vii</b>
<b>Índice de tablas.....</b>	<b>x</b>
<b>Índice de figuras.....</b>	<b>xii</b>
<b>RESUMEN .....</b>	<b>xiv</b>
<b>ABSTRACT .....</b>	<b>xvi</b>
<b>I. INTRODUCCIÓN.....</b>	<b>1</b>
<b>1.1. Realidad problemática .....</b>	<b>2</b>
<b>1.2. Trabajos previos .....</b>	<b>3</b>
1.2.1. Antecedente de la variable 1: DAOT.....	3
1.2.2. Antecedentes de la variable 2: Evasión Tributaria .....	5
<b>1.3. Teorías relacionadas al tema.....</b>	<b>8</b>
1.3.1. Exposición del marco teórico del DAOT.....	8
1.3.2. Exposición del marco teórico de Evasión Tributaria.....	12
1.3.3. Marco conceptual.....	17
<b>1.4. Formulación de problema .....</b>	<b>18</b>
1.4.1. Problema General.....	18
1.4.2. Problemas Específicos.....	18
<b>1.5. Justificación del estudio.....</b>	<b>19</b>
1.5.1. Conveniencia.....	19
1.5.2. Relevancia social.....	19
1.5.3. Valor práctico.....	19
1.5.4. Valor teórico .....	19
1.5.5. Utilidad Metodológica .....	20

<b>1.6. Hipótesis.....</b>	<b>20</b>
1.6.1. Hipótesis General.....	20
1.6.2. Hipótesis Específicos.....	20
<b>1.7. Objetivos.....</b>	<b>20</b>
1.7.1. Objetivo General.....	20
1.7.2. Objetivos Específicos .....	21
<b>II. METODOLOGÍA .....</b>	<b>22</b>
<b>2.1. Diseño de investigación .....</b>	<b>23</b>
2.1.1. Enfoque.....	23
2.1.2. Tipo .....	23
2.1.3. Nivel .....	23
2.1.4. Diseño .....	23
2.1.5. Corte .....	23
<b>2.2. Variables, operacionalización.....</b>	<b>24</b>
2.2.1. Cuadro de operacionalización .....	26
<b>2.3. Población y muestra .....</b>	<b>27</b>
2.3.1. Población .....	27
2.3.2. Muestra.....	27
<b>2.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad .....</b>	<b>28</b>
2.4.1. Técnicas de recolección de datos .....	28
2.4.2. Validez.....	28
2.4.3. Confiabilidad .....	29
<b>2.5. Método de análisis de datos .....</b>	<b>30</b>
<b>2.6. Aspectos éticos.....</b>	<b>31</b>
<b>III. RESULTADOS .....</b>	<b>32</b>
<b>3.1. Resultados de confiabilidad del Instrumento.....</b>	<b>33</b>
<b>3.2. Tabla de frecuencia.....</b>	<b>34</b>
<b>3.3. Validación de hipótesis .....</b>	<b>56</b>
3.3.1. Prueba de normalidad .....	56
3.3.2. Rho Spearman.....	58
<b>IV. DISCUSIÓN .....</b>	<b>63</b>
<b>V. CONCLUSIONES.....</b>	<b>67</b>



<b>VI. RECOMENDACIONES .....</b>	<b>69</b>
<b>VII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS .....</b>	<b>71</b>
<b>ANEXOS .....</b>	<b>79</b>
<b>Anexo 1: Matriz de consistencia .....</b>	<b>80</b>
<b>Anexo 3: Validación de expertos .....</b>	<b>84</b>
<b>Anexo 4 : Recopilacion de información .....</b>	<b>88</b>
<b>Anexo 6: Pantallazo del turnitin .....</b>	<b>91</b>
<b>Anexo 7: Aprobación de originalidad de tesis.....</b>	<b>92</b>
<b>Anexo 8: Autorización de publicación de tesis.....</b>	<b>93</b>
<b>Anexo 9: Autorización de la versión final del trabajo de investigación .....</b>	<b>94</b>

## Índice de tablas

<b>Tabla 1:</b> Juicio de expertos .....	28
<b>Tabla 2:</b> Estadísticas de fiabilidad .....	33
<b>Tabla 3:</b> La DAOT es una declaración informativa que se declara en el formulario virtual 3500.....	34
<b>Tabla 4:</b> En el formulario virtual 3500- DAOT se registra los datos del contribuyente a declarar.....	35
<b>Tabla 5:</b> Al declarar los libros electrónicos de manera detallada no estoy obligado a presentar la declaración informativa.....	36
<b>Tabla 6:</b> Es importante presentar constancia de no tener información a declarar, los que están obligados a presentar DAOT.....	37
<b>Tabla 7:</b> Las operaciones inafectas al IGV están incluidas para la DAOT.....	38
<b>Tabla 8:</b> No se presenta DAOT, si los registros de compras y ventas se informaron mediante los registros electrónicos. ....	39
<b>Tabla 9:</b> En el registro de ventas, el monto debe superar las 75 UIT para la presentación del DAOT. ....	40
<b>Tabla 10:</b> En el registro de ventas, se considera solo la base imponible para declarar el DAOT.....	41
<b>Tabla 11:</b> Los contratos de construcción son operaciones gravadas que se declaran en la DAOT.....	42
<b>Tabla 12:</b> Las exportaciones e importaciones son operaciones que no se informan en la DAOT.....	43
<b>Tabla 13:</b> Las empresas al cometer defraudación conllevan a una evasión tributaria .....	44
<b>Tabla 14:</b> Las empresas incurren en defraudación al no emitir comprobantes de pago. ....	45
<b>Tabla 15:</b> Realizar doble facturación es un delito tributario .....	46

<b>Tabla 16:</b> Con la declaración de la DAOT, se detecta documentos fraudulentos. .....	47
<b>Tabla 17:</b> Las empresas cuando presentan documentos fraudulentos inciden en un delito tributario.....	48
<b>Tabla 18:</b> El delito tributario está tipificado en el código penal. ....	49
<b>Tabla 19:</b> El código penal aplica pena privativa de libertad al cometer delitos tributarios.....	50
<b>Tabla 20:</b> Las infracciones sustanciales deben ser pagadas a la fecha establecida por la ley.....	51
<b>Tabla 21:</b> El cierre de las empresas constituye una limitativa de derecho para los contribuyentes.....	52
<b>Tabla 22:</b> La no emisión de comprobantes de pago genera una limitativa de derecho .....	53
<b>Tabla 23:</b> El incumplimiento de obligaciones formales constituye una infracción tributaria. ....	54
<b>Tabla 24:</b> Las infracciones tributarias se sancionan administrativamente y se encuentran en el código tributario. ....	55
<b>Tabla 25:</b> Prueba de normalidad DAOT y Evasión tributaria .....	56
<b>Tabla 26:</b> Prueba de normalidad DAOT y Delito Tributario .....	57
<b>Tabla 27:</b> Prueba de normalidad DAOT e Infracciones Tributarias .....	57
<b>Tabla 28:</b> Prueba de normalidad Evasión Tributaria y Declaración Informativa .....	57
<b>Tabla 29:</b> Correlación de Spearman DAOT- Evasión Tributaria.....	59
<b>Tabla 30:</b> Correlación de Spearman DAOT – Delito Tributario.....	60
<b>Tabla 31:</b> Correlación de Spearman DAOT – Infracciones Tributarias.....	61
<b>Tabla 32:</b> Correlación de Spearman Evasión Tributaria- Declaración informativa .....	62

## Índice de figuras

<b>Figura 1:</b> La DAOT es una declaración informativa que se declara en el formulario virtual 3500.....	34
<b>Figura 2:</b> En el formulario virtual 3500- DAOT se registra los datos del contribuyente a declarar.....	35
<b>Figura 3:</b> Al declarar los libros electrónicos de manera detallada no estoy obligado a presentar la declaración informativa. ....	36
<b>Figura 4:</b> Es importante presentar constancia de no tener información a declarar, los que están obligados a presentar DAOT.....	37
<b>Figura 5:</b> Las operaciones inafectas al IGV están incluidas para la DAOT .....	38
<b>Figura 6:</b> No se presenta DAOT, si los registros de compras y ventas se informaron mediante los registros electrónicos. ....	39
<b>Figura 7:</b> En el registro de ventas, el monto debe superar las 75 UIT para la presentación del DAOT.....	40
<b>Figura 8:</b> En el registro de ventas, se considera solo la base imponible para declarar el DAOT.....	41
<b>Figura 9:</b> Los contratos de construcción son operaciones gravadas que se declaran en la DAOT.....	42
<b>Figura 10:</b> Las exportaciones e importaciones son operaciones que no se informan en la DAOT.....	43
<b>Figura 11:</b> Las empresas al cometer defraudación conllevan a una evasión tributaria .....	44
<b>Figura 12:</b> Las empresas incurren en defraudación al no emitir comprobantes de pago. ....	45
<b>Figura 13:</b> Realizar doble facturación es un delito tributario. ....	46
<b>Figura 14:</b> Con la declaración de la DAOT, se detecta documentos fraudulentos. ....	47

<b>Figura 15:</b> Las empresas cuando presentan documentos fraudulentos inciden en un delito tributario.....	48
<b>Figura 16:</b> El delito tributario está tipificado en el código penal.....	49
<b>Figura 17:</b> El código penal aplica pena privativa de libertad al cometer delitos tributarios.....	50
<b>Figura 18:</b> Las infracciones sustanciales deben ser pagadas a la fecha establecida por la ley.....	51
<b>Figura 19:</b> El cierre de las empresas constituye una limitativa de derecho para los contribuyentes. ....	52
<b>Figura 20:</b> La no emisión de comprobantes de pago genera una limitativa de derecho .....	53
<b>Figura 21:</b> El incumplimiento de obligaciones formales constituye una infracción tributaria. ....	54
<b>Figura 22:</b> Las infracciones tributarias se sancionan administrativamente y se encuentran en el código tributario. ....	55

## RESUMEN

La presente investigación titulada "Declaración Anual de Operaciones con Terceros y Evasión Fiscal en empresas del sector de servicios contables, distrito de Carabayllo, 2018", su objetivo principal es determinar la relación que existe entre la declaración anual de operaciones con terceros y el impuesto evasión

Según el desarrollo de la investigación, se considera un diseño transversal no experimental, porque ninguna de las variables en estudio será manipulada. La presente investigación se conforma según el estudio realizado p La presente investigación titulada "Declaración anual de operaciones con terceros y evasión fiscal en empresas del sector de servicios contables, distrito de Carabayllo, 2018", su objetivo principal es determinar la relación que existe entre la declaración anual de operaciones con terceros y el impuesto evasión

Según el desarrollo de la investigación, se considera un diseño transversal no experimental, porque ninguna de las variables en estudio será manipulada. La presente investigación se conforma según el estudio realizado por una población de 130 empresas del sector de servicios contables del distrito de Carabayllo.

La encuesta se utilizó para recopilar datos, que ha sido validado por jueces expertos y por el coeficiente alfa de CronBach. Para la validación de la hipótesis, se utilizará el coeficiente de correlación Rho de Spearman, de acuerdo con la fórmula aplicada se determinó que existe una relación entre las variables.

Como parte final de la investigación, se concluyó que la Declaración anual de operaciones con terceros está relacionada con la Evasión fiscal en empresas del sector de servicios contables, distrito de Carabayllo, 2018.

Dar a conocer que al realizar las Declaraciones anuales con terceros es necesario contar con todos los documentos que justifiquen dichas operaciones con sus clientes y / o proveedores, dando a conocer algunos problemas en el momento del cruce de información, evidenciando así posibles inconsistencias o brechas durante el ejercicio una población de 130 empresas del sector de servicios contables del distrito de Carabayllo.

La encuesta se utilizó para recopilar datos, que ha sido validado por jueces expertos y por el coeficiente alfa de CronBach. Para la validación de la hipótesis,

se utilizará el coeficiente de correlación Rho de Spearman, de acuerdo con la fórmula aplicada se determinó que existe una relación entre las variables.

Como parte final de la investigación, se concluyó que la Declaración anual de operaciones con terceros está relacionada con la Evasión fiscal en empresas del sector de servicios contables, distrito de Carabayllo, 2018.

Dar a conocer que al realizar las Declaraciones anuales con terceros es necesario contar con todos los documentos que justifiquen dichas operaciones con sus clientes y / o proveedores, dando a conocer algunos problemas en el momento del cruce de información, evidenciando así posibles inconsistencias o brechas durante el ejercicio

Palabras claves: Declaración anual de operaciones con terceros, evasión fiscal, facturas falsas.

## ABSTRACT

The present investigation entitled "Annual Declaration of Operations with Third Parties and Tax Evasion in Companies of the Accounting Services Sector, Carabayllo District, 2018", its main objective is to determine the relationship that exists between the annual declaration of operations with third parties and tax evasion .

According to the development of the research, it is considered to be a transverse non-experimental design, because none of the variables under study will be manipulated. The present investigation is conformed according to the study carried out by a population of 130 companies in the accounting services sector of the district of Carabayllo.

The survey was used to collect data, which has been validated by expert judges and by the Alpha Coefficient of CronBach. For the validation of the hypothesis, Spearman's Rho Correlation Coefficient will be used, according to the applied formula it was determined that there is a relationship between the variables.

As a final part of the investigation, it was concluded that the Annual Statement of Operations with Third Parties is related to Tax Evasion in companies in the accounting service sector, Carabayllo district, 2018.

Making it known that when making the Annual Returns with third parties it is necessary to have all the documents that justify said operations with their clients and / or suppliers, making known some problems at the moment of the crossing of information, thus evidencing possible inconsistencies or gaps during the exercise.

Keyword: Annual Statement of Operations with Third Parties, tax evasion, false invoices.



**CAPÍTULO I**  
**INTRODUCCIÓN**

### **1.1. Realidad problemática**

Desde tiempos inmemorables los impuestos siguen sirviendo como el sustento económico y financiero de los bienes y servicios públicos de un país. Pero ya desde años atrás viene ocurriendo un problema de carácter económico, social y legal, ya que este inconveniente no es un tema solo del país, tiene implicancia a nivel mundial.

El caso de Colombia es otro país que hace esfuerzos para luchar en contra de la evasión tributaria, es de suma importancia que se pueda combatir la falta de formalidad de parte de las empresas y la evasión fiscal, que tienen grandes efectos sobre la recaudación tributaria en el Perú, y los reembolsos por concepto de seguridad de la población, con efectos en el mediano y corto plazo (Téllez, 2016).

En relación a esto cada estado busca a través de sus políticas fiscales poder combatir estos actos de incumplimiento de pago de sus impuestos (evasión tributaria), por parte de los contribuyentes, asimismo la autoridad tributaria busca con la Declaración Anual de Operaciones con Terceros, poder fortalecer la lucha contra la evasión tributaria en el país.

La DAOT, es uno de los sistemas incorporados por SUNAT con la finalidad de cumplir las obligaciones tributarias y reducir las acciones de Evasión en el país, ya que posibilita la identificación de aquellos contribuyentes que no declaran sus impuestos.

Las empresas contables del distrito de Carabayllo presentan deficiencias a la hora de presentar el DAOT cometiendo errores al realizar el cruce de información de esta manera caen en infracciones tributarias o delitos tributarios, así mismo son causados por no contar con trabajadores que tengan conocimientos sobre dicha declaración y sus posibles consecuencias.

Por ello que la presente información, busca poder evidenciar cuál es la correlación entre la Declaración Anual de Operaciones con Terceros con la Evasión Tributaria en empresas del sector de servicios contables, distrito de Carabayllo 2018, con el fin de imponer deberes y respaldar de información para contribuir en dar soluciones a esta problemática. Al probar la relación, el estudio es base para la

justificación de propuestas de solución ligadas con la Evasión Tributaria y Declaración Anual de Operaciones con Terceros.

## **1.2. Trabajos previos**

Para la presente tesis se consideró como fuentes de investigación a las tesis nacionales e internacionales sobre el tema, por lo cual se pudo ampliar el tema central de la investigación.

### **1.2.1. Antecedente de la variable 1: DAOT**

Castro (2016) en su tesis: "Incidencia de las operaciones no reales en la recaudación tributaria en el distrito de Trujillo, año 2015". (Tesis de grado). Universidad Nacional de Trujillo. Trujillo, Perú. El objetivo de la investigación fue delimitar el nivel de incidencia de las operaciones no reales en la recaudación tributaria en el distrito de Trujillo, 2015. La investigación estuvo conformada por 44 874 empresas formales en el distrito de Trujillo, para la consideración de la muestra se tomaron en cuenta a 381 empresas. Las técnicas que se empleó para la investigación fue la encuesta, entrevista, análisis documental, indagación y se empleó el cuestionario, guías de entrevistas, información extraída por la autoridad tributaria.

La investigación concluye que el registro de operaciones no reales tiene incidencia de forma significativa al momento de recaudar los tributos del lugar en estudio, debido a que el nivel de recaudación disminuye considerablemente, lo cual desfavorece el papel del Estado en cuanto a la administración de este monto y los bienes y servicios públicos que deberían ser entregados a la población en su beneficio. Identificó que las razones por las que se ocurre son un elevado nivel de informalidad es por la ausencia de conocimiento y cultura de la tributación. Esta investigación nos servirá al presente estudió en considerar cuál es la relación entre el Declaración Anual de Operaciones con Terceros y la evasión tributaria en la recaudación fiscal por parte del estado.

Barba y Venegas (2015) en su tesis: "Implicancia tributaria por la utilización de comprobantes de pago en operaciones no reales en la empresa Constructora ABC S.A.C del distrito de Trujillo, 2014". (Tesis de grado). Universidad Privada Antenor Orrego. Trujillo, Perú. La investigación tuvo como finalidad, determinar los efectos

que produce el uso de comprobantes de pago en operaciones no reales en la ciudad de Trujillo. La investigación empleó como técnicas la observación y el análisis documental. La población fue compuesta por todas las entidades constructoras del distrito de Trujillo. Para la muestra se ha tomado en cuenta la empresa Constructora ABC S.A.C.

La investigación concluyó que las repercusiones tributarias por el uso de comprobantes de pago en las maniobras no reales de la entidad son la responsabilidad tributaria y penal, del cual se diagnosticó el impuesto a la renta de tercera omitido por producto de la deducción como costo o gasto para efectos de la determinación de renta neta de la entidad objeto de estudio por un importe ascendente a S/230,910.08 soles; por otro lado, se verificó la utilización inadecuada del crédito tributario por la compra de materiales a los proveedores por un importe de S/139,638.50 soles. Esta investigación nos permitirá conocer los efectos de la Declaración Anual de Operación con Terceros y su implicancia en el uso indebido de los comprobantes de pago, ya que es una variable importante en la investigación, lo cual nos podrá orientar en el desarrollo del estudio.

Tesillo (2017) en su tesis: "Riesgos tributarios y el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la empresa Silver Lake S.A.C de la zona sur del Perú, en el año 2015". (Tesis de grado). Universidad Latinoamericana CIMA. Tacna, Perú. La investigación tiene como finalidad, delimitar los riesgos tributarios que guardan relación con la ejecución de las obligaciones tributarias de la organización en mención. La investigación será de tipo básica, de diseño no experimental y nivel correlacional. La población de la investigación fue abarcada por 195 registros documentales, la muestra lo conformaron 122 documentos. El instrumento que se empleó fue el análisis documentario.

La investigación concluye en que casi un 95% de los riesgos tributarios guardan una relación relevante con la ejecución de obligaciones tributarias, donde en referencia a los egresos que incumplen las normativas tributarias, por lo cual, se diagnosticó que la organización sí está contenida a riesgos endógenos en un 62,5

% a causa de los egresos que incumplen con la normativa. La investigación nos permitirá contar como base teórica para el presente estudio, ya que nos brinda conocimientos en relación a la DAOT y los riesgos tributarios.

Sullón (2016) en su tesis “Operaciones no reales y la determinación del impuesto general a las ventas, en las empresas de servicio de aire acondicionado del distrito de La Victoria, periodo 2016”. (Tesis de grado). Universidad César Vallejo. Lima, Perú. La investigación tuvo como principal objetivo determinar de qué manera las Operaciones no existentes tienen relación en la determinación del Impuesto General a las Ventas, en las empresas de servicio de aire acondicionado del Distrito de la Victoria en el periodo 2016, el diseño de investigación corresponde a una no experimental, de corte transversal, asimismo, la muestra de estudio estuvo conformado por 52 colaboradores, donde para la recolección de datos se empleó la técnica de la encuesta mediante el instrumento cuestionario.

Finalmente el autor determino que las operaciones no existentes se vinculan con la determinación del impuesto general a las ventas, en las entidades de servicio de aire acondicionado, esto causado porque en su precepto, que comprenden por un lado varias normas genéricos o no lo conveniente específico para disponer habitualidad en operaciones de venta de bienes muebles; y por otro, la supervisión de las operaciones de venta de bienes muebles con cada uno de estos criterios por parte de SUNAT para hallar asimismo su finalidad, el cual infringe el principio de reserva de ley al no tener reglamentado en la Ley del IGV la habitualidad con elementos fundamentales o configuradores para el origen de la obligación tributaria. Esta investigación aporta a nuestro estudio, dado que, si una empresa genera operaciones no reales por operación inexistente o simulada, puede afectar directamente a la declaración del DAOT.

### **1.2.2. Antecedentes de la variable 2: Evasión Tributaria**

Cotrina y Machuca (2017) en su tesis: “Factores determinantes de la evasión tributaria en las Micro y Pequeñas empresas del sector construcción, en el distrito de Cajamarca, 2016”. (Tesis de grado). Universidad Privada del Norte. Cajamarca, Perú. La investigación tuvo como objetivo delimitar las causas determinantes que explican la evasión tributaria en las mypes de este sector, en el distrito de Cajamarca. La investigación fue de tipo aplicada, transversal, descriptivo, debido a

que se obtuvo la información de los contribuyentes en relación a los factores que influyen en la evasión tributaria. La población de la investigación estuvo conformada por todas las mypes que se encontraban registradas en el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, fueron en total 121 mypes. La muestra que se obtuvo luego del análisis fue de 67 mypes. La técnica que empleó para la recolección de datos son encuestas.

La investigación concluye en que los determinantes que influyen en la evasión tributaria en las mypes son de tipo actitudinal, informativo y económico, de estos el factor que más relevancia tiene es el actitudinal, ya que el contribuyente siempre querrá pagar menos, los factores como el informativo y el económico suelen ser secundarios, sin embargo, a un mayor grado instructivo, ascendente es el riesgo de evadir los impuestos. Esta investigación nos orienta a considerar los factores que pueden influir en los contribuyentes de la mype para evadir los impuestos que les corresponde pagar, así hay que rescatar el marco teórico que será guía de nuestro estudio.

Mata (2017), en su tesis: "Factores que influyen en la evasión tributaria y la informalidad de los comerciantes del Mercado Los Cedros, Distrito de Nuevo Chimbote, 2017". (Tesis de grado). Universidad César Vallejo. Nuevo Chimbote, Perú. La indagación tuvo como principal finalidad evidenciar los factores que intervienen en la evasión tributaria e incumplimiento de los comerciantes del mercado Los Cedros en el Distrito de Nuevo Chimbote, 2017. El tipo de investigación es descriptiva explicativa. Para la población estuvo conformada por 128 comerciantes del mercado en mención, para la muestra se consideraron al total de la población, como instrumentos empleo un cuestionario y una guía de análisis documental.

Concluye en que los comerciantes que participaron en la investigación no se encuentran dentro de un Régimen Tributario, esto se traduce en un altísimo grado de evasión tributaria, ya que no entregan comprobantes de pago, una de las causas que se logró identificar fue la poca información con la que cuentan, costos elevados para formalizarle, trámites complicados para el registro legal, lo que provoca que los comerciantes no paguen sus impuestos y continúen en la informalidad. Esta investigación nos brinda valiosas recomendaciones que se tomará en

consideración al elaborar el presente estudio, debido a que es papel fundamental de las autoridades desarrollar mecanismos que incentiven y orienten a una mejor tributación.

Robles (2016), en su tesis: “Los factores determinantes de la evasión tributaria en las microempresas del sector comercio de la Ciudad de Chimbote”. (Tesis de posgrado). Universidad Nacional de Trujillo. Trujillo, Perú. La investigación tuvo por objetivo determinar los factores que inciden a las microempresas del sector comercio de Chimbote a evadir impuestos, el tipo de investigación cuantitativa fue no experimental, con corte transversal, con diseño descriptivo simple y correlacional causal, asimismo se trabajó con una muestra constituida por 92 microempresas del sector comercio de la ciudad de Chimbote y el instrumento empleado para recopilar información fue la encuesta.

La investigación concluyó que la carencia de conocimiento tributario es el principal causante de la evasión tributaria de empresas del sector comercio de la ciudad de Chimbote ya que se evidencia un elevado nivel de omisión de las obligaciones tributarias, dado que los microempresarios incumplen la entrega de comprobantes de pago en las ventas realizadas a los clientes que no lo requieren, consiguiendo así declarar montos menores a los ingresos reales con la finalidad de pagar menos impuestos a la administración tributaria SUNAT. Esta investigación permitirá formular un marco comparativo de evasión tributaria entre empresas de Lima, provincias y analizar sus características.

Paredes (2015), en su tesis: “La evasión tributaria e incidencia en la recaudación del Impuesto a la Renta de personas naturales en la Provincia del Guayas, Periodo 2009-2012”. (Tesis de posgrado). Universidad de Guayaquil. Guayaquil, Ecuador. El propósito de la presente investigación es conocer el efecto de la evasión tributaria al Estado. Entre los resultados tenemos: La evasión tributaria paraliza al Estado prorratar sus ingresos y dar los servicios básicos a la población menos beneficiada, causando asimismo la generación de un déficit fiscal. Los resultados obtenidos en esta investigación son: La evasión tributaria perjudica al Estado y país, así como el daño de su estructura social y económica, debido a que produce una ineficiente retribución de los recursos. La evasión transgrede contra los propósitos fundamentales en materia de ecuanimidad y cohesión social.

Con relación a la trascendencia para la investigación que se viene desarrollando, esta tesis determina que es necesario instruir en tributación a la población y que la evasión tributaria perjudica los ingresos del Estado y por lo tanto no permite considerar las carencias de la sociedad.

Ramírez y Valenzuela (2015) en su tesis: “La evasión tributaria y su incidencia en la recaudación fiscal en la Provincia de Huara”. (Tesis de grado). Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión. Huacho, Perú. La investigación tuvo como objetivo delimitar de qué forma la evasión tributaria afecta a la recolección fiscal en Huara. La investigación fue de tipo aplicada con un diseño descriptivo correlacional, con un enfoque cuantitativo. La población de la investigación la conformaron 130 empresas, mientras que la muestra de la investigación la conformaron 58 empresarios, gerentes y contadores. Las técnicas que utilizó fueron las encuestas y el análisis documental.

La investigación concluye en determinar que la evasión tributaria incide de forma directa con la recolección fiscal en la Provincia de Huara, los empresarios presentan una declaración anual que no refleja la situación real de la empresa por ese lapso de tiempo determinado, usan algunas facturas falsas, carencia de conciencia tributaria, aspectos que contribuyen al incumplimiento de sus deberes tributarios. Esta investigación nos va permitir recabar información teórica acerca de una de las variables del presente estudio como es la evasión tributaria, así como poder utilizar de guía las herramientas que se han explicado en la investigación.

### **1.3. Teorías relacionadas al tema**

#### **1.3.1. Exposición del marco teórico del DAOT.**

##### **1.3.1.1. Definición de DAOT.**

La DAOT es aquella declaración informativa, donde se presenta el resumen de las operaciones gravadas o no gravadas por el impuesto, por lo cual existe un compromiso de brindar comprobantes de pago (Ramos, 2018, p.I-19).

La Administración tributaria subraya que el DAOT es una declaración anual por el cual sus consumidores y/o proveedores informan las operaciones del ejercicio, esto permite a la SUNAT realice el cruce de información y sistematizar e identificar algunas inconsistencias (Castillo, 2015).



Las personas o contribuyentes que deben realizar la Declaración Anual de Operaciones con Terceros son las siguientes:

- Que, al fin del año anterior a declarar, sean designados como Principales Contribuyentes.
- Que estén reglamentados a entregar, aunque sea una declaración mensual del IGV durante el año anterior a declarar, siempre que el importe de sus ventas internas y operaciones sean mayores a 75 UIT.
- Las organizaciones inafectas al IGV en el Ejercicio 2017, cuya numeración de operarios que deben ser declarados en el PDT Planilla Electrónica - PLAME Formulario Virtual N.º 0601 correspondiente al período tributario noviembre del Ejercicio 2017 sea mayor a diez (10).

Tener en cuenta que los procedimientos que se declaran son las que pasan las 2 UIT, quiere decir que las menores a ese monto no se incluyen. Dentro de la investigación, la DAOT se encuentra dimensionado en los siguientes factores:

#### *1.3.1.1.1. Declaración informativa*

Corresponde a los documentos a presentarse de acuerdo al régimen de la empresa y con demostración del patrimonio, ventas y compras de acuerdo al sector y con resúmenes legales que definan los montos de los impuestos a pagarse a cargo de la entidad recaudadora de impuestos. (SUNAT, 2017).

Las operaciones se anunciarán de manera detallada, por cada deudor tributario, sin la necesidad de notificar el dígito de cada sustento de pago. Para la investigación presente se plantea que la declaración informativa se toma en cuenta los siguientes indicadores.

#### **Formulario virtual 3500 - DAOT**

Según Ramos (2018), para la muestra de la Declaración Anual de Operaciones con Terceros se debe registrar mediante este formulario virtual PDT 3500, este se realiza a través de SUNAT Virtual, con tributarios que obtengan hasta 500 operaciones con terceros por declarar en el año correspondiente; primero debemos registrar los datos del contribuyente a declarar, así como las operaciones a informar, así mismo estas operaciones deben ser mayores a 2 Unidades impositivas Tributarias.

Vallejo (2015) define al deber tributario como el nexo establecido por ley entre el Estado y el deudor tributario, es decir que el Estado exige al deficitario tributario, la realización de una prestación monetaria excepcionalmente en dinero (p.20). En otras palabras, la obligación tributaria nace cuando el sujeto activo exige al sujeto pasivo como retribución el pago oportuno de los tributos por los servicios brindados.

#### Libros electrónicos.

Según Ramos (2018), menciona que los libros electrónicos principal ventaja es que tendrán una fiscalización más efectiva pues contara con información detallada y de esta manera hacer el cruce de información e hipótesis más precisas; las ventajas para la contribuyente seria eliminar los costos de material para impresión, costos de almacenaje y costos de legalización ante un notario. En estos libros electrónicos se presenta el inventario de compras y ventas, libros diarios la afiliación es voluntaria. Si registramos de manera detallada en el registro de compras y ventas en los libros electrónicos no sé está obligado a presentar información en el DAOT, porque la norma dice que sí se comunica a la administración tributaria a través de otra declaración, no habrá sanción.

#### Constancia de no tener información

Según Ramos (2018), menciona que las personas forzadas a presentar esta constancia no tendrían la necesidad de declarar la información de proveedores, ya que sus importes anuales no superen el tope de 2 UIT, por consiguiente, se deberá enviar dicha constancia de no tener Información a declarar a través de la plataforma virtual, de la entidad recaudadora de tributos.

El autor infiere, que las entidades que no logren superar las 2 UIT establecido según proveedor, deberán presentar dicha constancia como sustento ante SUNAT.

#### Operaciones inafectas al IGV

Según Ramos (2018), define que todas las operaciones cuyo importe total provengan de sociedades sin fines de lucro, bienes donados a organismos religiosos, las transferencias de bienes y las entidades que brindan servicios de educación están inafectas al IGV.

Para la Declaración de Operaciones con Terceros cabe mencionar que se informa estas donaciones y los respectivos ingresos que adquiera n las entidades.

#### 1.3.1.1.2. *Resumen de operaciones Gravadas*

Se registran como operaciones gravadas a todo tipo de transacción de efectivo que se realiza por la transacción de bienes y prestación de servicios dentro y fuera del estado, los contratos de construcción, la primera transacción de inmuebles que elaboren en la construcción, la compra de bienes en el exterior (SUNAT, 2017).

Dentro del enfoque de investigación se toma en cuenta las operaciones gravadas a terceros por la teorización del DAOT enfocado a las empresas del sector servicios contables, tomando como evaluativas los siguientes indicadores.

##### Registro de compras.

SUNAT (2015), sostiene que el registro de compras es un registro contable auxiliar donde se efectúa todas las operaciones con los proveedores dando consigo mismo a la obtención de un crédito fiscal, donde se registra todas las adquisiciones realizadas en un periodo contable.

##### Registro de venta.

SUNAT (2015), infiere que se anotan en forma específica, estructurado y ordenado todas las salidas de bienes o servicios que efectúa la empresa a sus compradores durante el crecimiento habitual de sus operaciones.

##### Contrato de construcción.

Según (Ramos, 2018) consideran como construcción los que se procedan dentro del Perú, cualquiera que sea su designación, persona que lo ejecute, sitio donde firmen el contrato o perciban ingresos del valor de venta para la determinación del Impuesto General a las Ventas, está establecida por el monto de la construcción es decir, la sumatoria global que está obligado a reembolsar la persona que asume la construcción del predio, el inicio de la prestación tributaria en los contratos de construcción se inicia al momento de la emisión del sustento de pago o cuando se perciba el ingreso.

Asimismo, el estatuto de sustento de pago detalla que se debe brindar el sustento de pago en los contratos de construcción, al momento de presentación del ingreso, sea general o en partes y el importe ciertamente recibido.

### Operaciones que no se informan

Existen transacciones u operaciones que no deben considerarse en la Declaración Anual de Operaciones con Terceros (SUNAT, 2017)

- a) Las exportaciones e importaciones de servicios y bienes no gravan, debido a que ya hay normas para ello.
- b) Utilizar dentro del país servicios de terceros que no tengan un domicilio fiscal.
- c) Retiro de bienes, debido a que ya hay normas para ello.
- d) Operaciones efectuadas por el deudor tributario en los periodos que pertenecía al Nuevo RUS.

### **1.3.2. Exposición del marco teórico de Evasión Tributaria.**

#### **1.3.2.1. Definición de Evasión Tributaria.**

Según Leandro (2012) define que la evasión tributaria es la transgresión, violación y omisión de las normas tributarias por lo cual la evasión puede nacer al momento que se realice o no el tributo (p. 68-70).

Es toda acción ilegal considerada como delito fiscal ante la Administración Tributaria, cuyo fin radica en encubrir los ingresos para incumplir enteramente dicha obligación tributaria, no declarando las operaciones y realizando anotaciones adulteradas (Alva, Mamani, Reyes, 2018).

Según Guarneros (2010), la evasión tributaria es una modalidad que radica en reducir el monto de impuestos ya sea parcial o total, debido a la carencia de conocimientos del deudor tributaria sobre las normas de tributación; exactamente es negativo para el desarrollo económico de la sociedad ya que trunca el desarrollo de proyectos de inversión por parte del estado.

Arias (2010), sostiene que la evasión fiscal es un problema constante cometido por los contribuyentes donde su mayor preocupación está en sus consecuencias.

##### *1.3.2.1.1. Delito tributario*

Según Alva, Mamani y Reyes (2018) define que el Delito Tributario, se llama a todo acto ilegal que abarque la simulación, encubrimiento maniobra o cualquier aspecto de falsedad; cuyo propósito será evitar pagar impuestos, perjudicando la tarea receptora del fisco.

Cabe mencionar que, al no pagar sus tributos, los autores o terceros involucrados en el delito, obtendrán un enriquecimiento indebido; haciéndose propietarios de un dinero que no les pertenece.

Nuevos Delitos Tributarios Incorporados a la Ley Penal:

- Suministra datos falsos en el RUC y tener permiso para la impresión, así mismo fabricar, obtener, vender o permitir la circulación de los sustentos de pago entre otros, con el propósito de no pagar tributos, valiéndose de cualquier recurso fraudulento.
- Manifestar sitios no declarados como alojamiento fiscal; cuyo valor superen las 50 Unidades Impositivas Tributarias, con el propósito de no pagar tributos oportunos por su distribución, comercialización o transferencia

Las consecuencias de cometer Delitos Tributarios, además de recibir multas administrativas y comprarle los impuestos que no pago; la SUNAT realizará denuncias penales y sindicará a los presuntos responsables del delito.

Por su parte el Poder Judicial podrá aplicarle Penas Privativas de Libertad, como: Pena no inferior de 2 ni superior a 5 años, en caso proporcionen datos ficticios en el RUC y por mantener bienes en almacenes o establecimiento clandestinos.

Nunca oculten con su nombre a los reales compradores o vendedores de mercadería o servicios. Ellos son quienes deben pagar los impuestos que les corresponde.

En consecuencia, el delito tributario es aquella maniobra u negligencia culposa con el fin de no pagar tributos y conseguir inadecuadamente beneficios fiscales; atentando con la actividad recaudadora, afectando de manera directa al Estado. Por ello que los delitos tributarios son conductas a burlas la administración tributaria por ello se ha generado un castigo dentro del derecho penal.

### Defraudación

Según Paredes (2007) indica que la defraudación es todo ocultamiento de ingresos o bienes o rentas por parte del contribuyente, provocando pagar menos impuestos siendo este el único beneficiado, así mismo no entregar al acreedor las

cantidades de retención o percepciones. Define que la defraudación fiscal es aquel delito por el cual la Ley Penal Tributaria requiere como parte particular que el comportamiento del acreedor tributario sea considerado fraudulento, como consecuencia deja de pagar aquellos tributos que implantan las normativas.

#### Doble facturación

Arias (2010), define que la doble facturación es una categoría del delito fiscal que consiste en adquirir facturas clonadas, es decir las empresas falsifican sus facturas a costa de empresas reales cayendo en posibles inconsistencias dado que la facturación será doble, una real y una falsa perjudicando a la empresa que actúa de forma lícita.

#### Documentos Fraudulentos

Según (Gestión, 2018) define que hay un sin número de casos de empresas vinculadas que buscan evadir al fisco, por ello la superintendencia tributaria realizara un plan de control del IGV, a través de operaciones no reales (ORN), es decir facturas falsas; reporto un monto de evasión de S/.4,400 millones en el 2017.

Es decir, los documentos fraudulentos (ONR) donde las entidades aparentan la compra de bienes y servicios con el único objetivo de tener beneficios con el crédito fiscal de esta manera pagar menos IGV.

Palmer de la Cruz, mencionó que han detectado 100 mil contribuyentes con este tipo de perfil que serán fiscalizados.

Por otra parte, tenemos al Ministerio de Economía y Finanzas, que está preparando un método para combatir el uso de estas facturas falsas, de favor o simuladas, se buscará a contribuyentes que hayan defraudado al estado, restringiéndolos del uso de crédito fiscal, dando mayor énfasis en sus operaciones realizadas, la SUNAT le visitará. Por el cual el 30% de los contribuyentes incurren a la fiscalización mientras el resto solamente opera informalmente ya que se tratan de empresas fantasmas, Por lo cual SUNAT implementa una red para detectar contribuyentes que realizan documentos fraudulentos.

## Código Penal

Según Alva, Mamani, Reyes (2018), define que en caso de los delitos está tipificado en el Código Penal y las leyes que se adjuntan en los ilícitos tributarios. Existiendo pena privativa de la libertad.

### 1.3.2.1.2. *Infracciones tributarias*

Según Yangali (2015) define que las infracciones tributarias son el incumplimiento de las normativas establecidas por el Estado a través del código Tributario. No hay condena de cárcel debido a que esto se lleva por vía administrativa, se incurre en una infracción tributaria porque existe un incumplimiento de una obligación tributaria (p.366).

Rengifo (2014) indica que, es infracción de algún decreto tributario por parte del contribuyente; siempre y cuando este señalada en la ley; por lo cual aquel omisión tendrá como efecto sanciones para aquellos que resulten culpables por cometer actos ilegales en sus operaciones económicas por parte de la empresa, de la misma forma se tomaran cartas en el asunto frente a dichos hechos negativos, por lo que existen una serie de infracciones, las cuales se tomaran en cuenta por la administración tributaria para poder aplicarlas de acuerdo al nivel de infracción dada por el contribuyente (p.9).

De la misma forma, existen infracciones muy comunes en las entidades económicas del país, las cuales de alguna u otra forma incumplen tareas como la declaración de renta que se realiza de manera mensual y en un determinado tiempo, por otro lado, aquellas empresas que no otorgan algún comprobante y finalmente un suceso muy particular el cual es declara con montos errados (El autor).

Por otro lado, según el Código Tributario en el artículo 172° especifica algunas infracciones cometidas por incumplir con algunas obligaciones las cuales están de manera detallada a partir del artículo 174°:

Las infracciones que se encuentran relacionadas al tema de proporcionar algún comprobante de pago: Este escrito hace alusión a que es una infracción tributaria no proporcionar algún comprobante frente al comprador o a quien se le preste algún tipo de servicio, de la misma forma también incluye la guía de remisión dentro de

los documentos entregados por parte de la empresa a cualquiera que requiera algún tipo de servicio (p.17).

Las infracciones que se encuentran relacionadas con el llevado de los libros y quizás otros documentos: Este escrito hace referencia a que algunas entidades presentan documentos falsos con el objetivo de no pagar tributos al estado, en otras palabras, evitar pagarlos (p.17).

Las infracciones que se encuentran relacionadas a no presentar en un determinado tiempo dado las declaraciones: Este escrito hace mención a aquellas entidades que cometen infracciones al no declarar de manera oportuna y más aun de forma incompleta, por otro lado, también existe un problema general, el cual son las declaraciones rectificatorias, las cuales están asociadas a un mismo tributo por cancelar (p.17).

De la misma forma, las infracciones cometidas por retener documentos y no querer presentarlos frente a una fiscalización: Este escrito hace referencia cuando la entidad económica no quiere o se niega a mostrar los documentos requeridos en dicha fiscalización, por lo que se genera el cierre temporal del negocio o empresa, aunque en ocasiones dicha entidad no acata lo establecido y reabre en un menor periodo generando que la empresa empeore su situación y de alguna u otra forma llegue a querer subsanarlo (p.17).

Por su parte, Arancibia (2010) señala que, la infracción es determinada y sancionada con penas pecuniarias, también con la comisión de bienes entre otras y de la misma forma un cierre temporal del negocio por instituciones de la nación con el fin de cumplir con sus obligaciones (p.342).

#### Limitativa de derecho

Según Yangali (2015) define que la limitativa de derecho es el cierre temporal o suspensión de licencias. La clausura del local es por no brindar sustentos de pago entre otros documentos afines a estos, al cometer la infracción se hará el cierre del temporal del establecimiento, así mismo nos menciona la suspensión de las licencias, permisos que son entregados por el sujeto activo, se aplicará de 1 a 10 días calendario; para determinación de esta sanción la SUNAT notificará al sujeto activo (p.429).



## Código Tributario

Según Yangali (2015) explica que el código tributario es el conglomerado de reglamentos que estipulan la materia tributaria de una nación, además estipula las funciones de la administración tributaria y las obligaciones del contribuyente. Sin embargo, existen algunas sanciones por mal cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Según el Código Tributario las contingencias tributarias son originadas por las faltas o mala interpretación a las normas, por lo que se cometen infracciones, las cuales están estipuladas en el artículo 172° todas las infracciones comunes que existen y que se realizan de forma habitual, de la misma forma en el artículo 173° hasta el artículo 177° están clasificadas las contingencias que generan el incumplimiento de las obligaciones que tiene todo contribuyente frente al estado.

### 1.3.3. Marco conceptual

- a) **Gasto:** Son desembolsos que toda entidad realiza con el fin de generar ingresos a corto, mediano o largo plazo.
- b) **Deducciones:** Son aquellos montos que disminuyen del Impuesto bruto y se obtiene como resultado el impuesto neto que se pagará en un determinado tiempo.
- c) **Infracción:** Es toda acción incorrecta frente a las normas tributarias que se establecen en el código tributario, lo que conlleva a sanciones.
- d) **Tributo:** Es la suma de dinero que los ciudadanos brindan al estado con el fin de sostener los gastos públicos en mejora de todos.
- e) **Reparo Tributario:** Son las diferentes adiciones o deducciones que se realizan con el objetivo de poder determinar la renta neta.
- f) **Fiscalización:** Es la supervisión de operaciones que realiza la SUNAT en base a los movimientos de la empresa, sin necesidad que el contribuyente lo solicite.
- g) **Impuesto a la Renta:** Son los réditos que provienen del capital o trabajo y la correcta utilización de ambas partes.
- h) **Código Tributario:** Es la agrupación de leyes, las cuales establecen un ordenamiento fiscal frente a los ciudadanos.

- i) **SUNAT:** Es el ente recaudador de la nación peruana en beneficio al estado en virtud del pago de los tributos.
- j) **Incertidumbre:** Es la inseguridad permanente o la falta de confianza, que se crea por una inquietud generalmente en las empresas.
- k) **Cumplimiento de las leyes:** Significa acatar y aceptar diversas normas, las cuales han sido impuestas por una autoridad, por el bien común de la sociedad.
- l) **Contribuyente:** Es la persona obligada al cumplimiento de las obligaciones fiscales frente a la nación peruana.
- m) **Criterio:** Es el juicio que tiene una persona al momento de tomar una decisión acertada.
- n) **Obligación Tributaria:** Es el lazo entre el Estado, el cual es el acreedor tributario y por otro lado el contribuyente, el cual es el deudor tributario, cuya obligación es pagar un tributo.
- o) **Renta:** Es la suma de dinero u otro beneficio que produce regularmente la venta de un bien.

## 1.4. Formulación de problema

### 1.4.1. Problema General

¿Cómo la Declaración Anual de Operaciones con Terceros se relaciona con la Evasión Tributaria en empresas del sector de servicios contables, distrito de Carabayllo, 2018?

### 1.4.2. Problemas Específicos

¿Cómo la Declaración Anual de Operaciones con Terceros se relaciona con el delito tributario en empresas del sector de servicios contable, distrito de Carabayllo año 2018?

¿Cómo la Declaración Anual de Operaciones con Terceros se relaciona con las infracciones tributarias en empresas del sector de servicios contables, distrito de Carabayllo año 2018?

¿Cómo la evasión tributaria se relaciona con la declaración informativa en empresas del sector de servicios contables, distrito de Carabayllo año 2018?

## **1.5. Justificación del estudio.**

### **1.5.1. Conveniencia.**

Esta investigación emplea el estudio y revisión de distintas fuentes y antecedentes para poder desarrollar el proyecto, de igual modo, se empleará el desarrollo estadístico y la validación del instrumento por expertos; permitirá conocer la relación que existe entre la Declaración Anual de Operaciones con Terceros y la Evasión Tributaria que se tiene en el sector de servicios contables en el distrito de Carabayllo. Asimismo, esta investigación es considerable porque acrecentará la información sobre los conceptos que en el presente estudio se plantean.

### **1.5.2. Relevancia social.**

La indagación permitirá entender mejor el fenómeno de la evasión que se tiene en las entidades del sector de servicios contables del distrito de Carabayllo y como esto incide de alguna manera con el DAOT. Permitirá a la SUNAT, plantear estrategias para lograr mayor recaudación en estos empresarios en el corto periodo, permitiendo el aumento de impuestos para la ejecución de obras para beneficios de la población peruana.

### **1.5.3. Valor práctico.**

El estudio proporcionará valiosa información a las autoridades institucionales encargadas de la administración tributaria para que puedan tomar cartas en el asunto y aproximarse al problema desde la perspectiva de los empresarios, ya que algunos tienen escaso conocimiento de las leyes de las empresas, de esta forma podrían realizar mejores campañas publicitarias, asesorías y capacitaciones a todos los empresarios que quieran conocer más acerca de los beneficios y características generales de ser contribuir puntualmente y declarar sus operaciones con terceros.

### **1.5.4. Valor teórico**

La investigación proporciona conocer una información importante presentada a través de tablas, gráficos, encuestas y otros instrumentos, con el fin de que otros investigadores de la línea de tributación puedan usar datos de la presente para

desarrollar nuevos alcances, propuestas y llenar el vacío que actualmente impera con respecto al conocimiento del DAOT.

#### **1.5.5. Utilidad Metodológica**

La investigación utilizara la metodología científica para su planeamiento y desarrollo; así como el empleo de técnicas de recolección de datos como la encuesta para el análisis estadístico del análisis de los datos y como instrumento el cuestionario que será validado por experto en la materia.

### **1.6. Hipótesis.**

#### **1.6.1. Hipótesis General.**

Existe relación entre la Declaración Anual de Operaciones con Terceros y la evasión tributaria en empresas del sector de servicios contables, distrito de Carabayllo año 2018.

#### **1.6.2. Hipótesis Específicos**

Existe relación entre la Declaración Anual de Operaciones con Terceros y el delito tributario en empresas del sector de servicios contables, distrito de Carabayllo año 2018.

Existe relación entre la Declaración Anual de Operaciones con Terceros y las infracciones tributarias en empresas del sector de servicios contables, distrito de Carabayllo año 2018.

Existe relación entre evasión tributaria y declaración informativa en empresas del sector de servicios contables, distrito de Carabayllo año 2018.

### **1.7. Objetivos.**

#### **1.7.1. Objetivo General.**

Determinar la relación entre la Declaración Anual de Operaciones con Terceros y la evasión tributaria en empresas del sector de servicios contables, distrito de Carabayllo año 2018.

### **1.7.2. Objetivos Específicos**

Determinar la relación entre la Declaración Anual de Operaciones con Terceros y el delito tributario en empresas del sector de servicios contables, distrito de Carabayllo año 2018.

Determinar la relación entre la Declaración Anual de Operaciones con Terceros y las infracciones tributarias en empresas del sector de servicios contables, distrito de Carabayllo año 2018.

Determinar la relación entre la evasión tributaria y la declaración informativa en empresas del sector de servicios contables, distrito de Carabayllo año 2018.

**CAPITULO II**  
**METODOLOGÍA**

## **2.1. Diseño de investigación**

### **2.1.1. Enfoque**

La investigación es de enfoque cuantitativo, ya que empleara recaudación de datos para acreditar la hipótesis, lo cual se encuentra fundamentado en una medición de carácter numérico y el uso de la estadística (Hernández, Fernández y Baptista, 2014).

### **2.1.2. Tipo**

El presente estudio es de tipo básica, dándose el uso de teorías específicas, pero sin modificar o alterar aspectos referentes a las variables de estudio. Por otro lado, busca visualizar aquellos fenómenos en un establecido periodo de tiempo (Hernández, Fernández y Baptista, 2014).

### **2.1.3. Nivel**

La investigación es de nivel Descriptivo-Correlacional, el cual se describirá las cualidades y atribuciones de las variables en estudio, averiguando datos que faciliten conceptualizarla y determinarla. Además de buscar el nivel de relación que existe entre las variables (Hernández, Fernández y Baptista, 2014).

### **2.1.4. Diseño**

La actual investigación es de diseño no experimental, ya que no se realizará ningún cambio ni se manipulará las variables a estudiar, el investigador solo analiza las variables en su modo natural, así mismo pueden ser analizadas para el fundamento de la investigación y de esta manera tener nuevos resultados (Hernández, Fernández y Baptista, 2014).

### **2.1.5. Corte**

La investigación es considerada transversal, la recopilación de datos a través de un cuestionario en un periodo determinado. Teniendo como objetivo detallar conceptos, juzgar su influencia y correlación en un periodo, ya sea a corto o largo plazo (Hernández, Fernández y Baptista, 2014).

## 2.2. Variables, operacionalización

### **Definición de la variable 1: Declaración Anual de Operaciones con Terceros**

La DAOT es aquella declaración informativa, donde se presenta el resumen de las operaciones gravadas o no gravadas por el impuesto, por lo cual existe un compromiso de brindar comprobantes de pago (Ramos, 2018, p.I-19).

#### **Dimensiones**

- Declaración informativa.
- Resumen de operaciones gravadas.

#### **Indicadores**

- Formulario virtual 3500 - DAOT
- Libros electrónicos.
- Constancia de no tener información.
- Operaciones inafectas al IGV.
- Registro de compras.
- Registro de ventas.
- Contrato de construcción.
- Operaciones que no se informan.

### **Definición de la variable 2: Evasión tributaria**

Es toda acción ilegal considerada como delito fiscal ante la Administración Tributaria, cuyo fin radica en encubrir los ingresos para incumplir enteramente dicha obligación tributaria, no declarando las operaciones y realizando anotaciones adulteradas (Alva, Mamani, Reyes, 2018).

#### **Dimensiones**

- Delito tributario.
- Infracciones tributarias.

#### **Indicadores**

- Defraudación.
- Doble facturación.
- Documentos fraudulentos.



- Código penal.
- Formales.
- Sustanciales.
- Limitativa de derecho.
- Código tributario.

### 2.2.1. Cuadro de operacionalización

Declaración Anual de Operaciones con Terceros y la Evasión Tributaria en empresas del sector de servicios contables, distrito de Carabayllo año 2018

Hipótesis	Variable	Definición Conceptual	Dimensiones	Indicadores
La Declaración Anual de Operaciones con Terceros se relaciona con la evasión tributaria las empresas del sector de servicios contables, distrito de Carabayllo, 2018.	DAOT	La DAOT es aquella declaración informativa, donde se presenta el resumen de las operaciones gravadas o no gravadas por el impuesto, por lo cual existe un compromiso de brindar comprobantes de pago (Ramos, 2018, p.I-19).	Declaración Informativa	Formulario virtual 3500-DAOT
				Libros electrónicos
				Constancia de no tener información
				Operaciones inafectas al IGV
			Resumen de Operaciones Gravadas	Registro de compras
				Registro de Ventas
				Contratos de construcción
				Operaciones que no se informan
	Evasión Tributaria	Es una actividad ilegal y asiduamente está considerada como delito o como infracción administrativa, siendo un acto ilegal que radica en encubrir bienes o ingresos con el fin de incumplir totalmente dicha obligación, deja de anotar operaciones, realiza anotaciones falsas (Alva, Mamani, Reyes, 2018).	Delito Tributario	Defraudación
				Doble facturación
				Documentos fraudulentos
				Código penal
			Infracciones Tributarias	Formales
				Sustanciales
	Limitativa de Derecho			
	Código tributario			

## 2.3. Población y muestra

### 2.3.1. Población

La población para este estudio estará integrada, por los personales de trabajo de las entidades del sector de servicios contables del distrito de Carabayllo en el periodo 2018, lo cual está constituida por 138 personas.

### 2.3.2. Muestra

Según Azañego (2016) señala que la muestra, es la porción significativa de la población para la recaudación de datos, es decir que la muestra sale de la población. Para nuestra investigación la muestra conforma un grupo de trabajadores del sector de servicios contables del distrito de Carabayllo en el periodo 2018.

Para tal conocimiento, el tipo de muestreo es probabilístico aleatorio simple, cuya fórmula es la siguiente:

$$n = \frac{z^2 N p q}{e^2 (N - 1) + z^2 p q}$$

Donde:

n: Tamaño muestral

N: Tamaño poblacional

Z: Valor de distribución con un nivel de confianza de 95%, z=1.96

p: Proporción de la probabilidad de la variable en estudio, 50% (0,50)

q: Proporción de la población que no tiene la característica que nos interesa medir, es igual a (50% = 0.50)

e: Error muestral (5% = 0.05)

$$n = \frac{(1.96)^2 (138) (0.5)(0.5)}{(0.05)^2 (138 - 1) + (1.96)^2 (0.5)(0.5)}$$

n = 102 trabajadores

## 2.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad

### 2.4.1. Técnicas de recolección de datos

Esta técnica nos ayudó a juntar información de la bibliografía específica acorde a la actual investigación (Hernández, Fernández, y Baptista, 2014).

Para la presente investigación la encuesta desea recoger información en relación a los procedimientos y percepciones de las organizaciones del rubro de servicios contables en el distrito de Carabayllo.

#### 2.4.1.1. Instrumento

El instrumento empleado para esta investigación es un cuestionario de elaboración propia conformada por preguntas afirmativas cerradas presentada de manera comprensible, explícita y sintético, que se manifiesta en 22 ítems. Para Hernández (2014), el cuestionario es el englomerado de preguntas propuestas de las variables en estudio, los cuales son cuantificados y son más sencillos de explicar y analizar (p.200). Se empleó la escala de Likert, siendo un instrumento técnico utilizado en el cuestionario.

### 2.4.2. Validez

El presente estudio se realizó con un instrumento, un cuestionario de 22 ítems, siendo ordenado y congruente, su veracidad se regirá a partir de la opinión de las personas con conocimiento en el área de tributación Hernández, Fernández y Baptista (2014).

**Tabla 1:** *Juicio de expertos*

Expertos	Grado	Especialista	Calificación
Dr. Ibarra Fretell Walter	Doctor	Metodólogo	Aplicable
Dra. Padilla Vento Patricia	Doctor	Metodólogo	Aplicable
Dr. Esteves Pairazaman Ambrocio	Doctor	Metodólogo	Aplicable

*Elaboración propia*

### 2.4.3. Confiabilidad

Azañego (2016) manifiesta que, la confiabilidad es la magnitud de relevancia que tienen los instrumentos de recolección de datos para dar un resultado. Por consiguiente, el método aplicado para medir la confiabilidad es la prueba de dos mitades que abarca el Alfa de Cronbach, Spearman-Brown y Guttman. Por consiguiente, se empleará la siguiente fórmula de Alfa de Cronbach:

$$\alpha = \left[ \frac{K}{K-1} \right] \left[ 1 - \frac{\sum_{i=1}^K S_i^2}{S_t^2} \right]$$

Dónde:

K: El número total de ítems.

$S_i^2$ : Sumatoria de varianzas de los ítems.

$S_t^2$ : Sumatoria total de las varianzas de los ítems.

Por su parte, se realizará las sugerencias correspondientes mediante el alfa de Cronbach, teniendo como valores entre 0 y 1, en consecuencia, cuanto más cerca se encuentre el valor de alfa a 1 indica confiabilidad total y 0 significa confiabilidad nula.

Coeficiente alfa	>	9 es excelente
Coeficiente alfa	>	8 es bueno
Coeficiente alfa	>	7 es aceptable
Coeficiente alfa	>	6 es cuestionable
Coeficiente alfa	>	5 es pobre
Coeficiente alfa	<	5 es inaceptable

*Elaboración propia*

Asimismo, se utilizó la siguiente fórmula de Spearman-Brown:

$$r_{tt} = \frac{2r_{bb}}{1+r_{bb}}$$

Donde:

$r_{tt}$ : Coeficiente de fiabilidad

$r_{hh}$ : Coeficiente entre las dos mitades

Según Quezada (2010), la técnica de Guttman mide el grado de intensidad de la confiabilidad a través de un conjunto de ítems (p.134). Por lo cual, empleó la siguiente fórmula:

$$r_{xx} = 2 \left( 1 - \frac{s_1^2 + s_2^2}{s_T^2} \right)$$

Donde:

$r_{xx}$ : Coeficiente de confiabilidad

$s_1^2$ : Suma de la varianza de las preguntas de la primera parte.

$s_2^2$ : Suma de la varianza de las preguntas de la segunda parte.

$s_T^2$ : Suma total de las varianzas de las preguntas.

## 2.5. Método de análisis de datos

En la actual investigación se utilizaron métodos conceptuales con el propósito de lograr recolectar e explicar el estudio investigación, a través de una síntesis y una comprensión de lecturas. Por ende, la actual investigación es sustentada por el trabajo estadístico SPSS, lo cual ayuda a gestionar información para el procesamiento de datos estadísticos, por medio de las tablas de frecuencia cuyo propósito es obtener resultados para la toma de decisiones.

## 2.6. Aspectos éticos

Noreña, Alcaraz, Rojas y Rebolledo (2012) sostiene que las características éticas propuestas en la investigación son como se muestran a continuación: Manejo de información de fuentes confiables, buen planteamiento de propósitos en el estudio, transparencia de resultados, información guardada y la investigación profunda de la temática.

En esta tesis se empleó de fuentes de información bibliográficas con antecedentes totales.

Además, la veracidad en los objetivos del estudio, configurar las finalidades desde el inicio. Proporcionar las finalidades que siguen previo al acceso al campo de estudio.

Claridad en la información adquirida, reflejar en la documentación de estudio de acuerdo como se dieron los hechos. Proteger el origen de la información de acuerdo a las opiniones personales para que no trajinen los hechos. No maniobrar el concepto de las variables.

Resevar, considerar el anonimato del autor y de los interesados. Conservar que la difusión de la información adquirida provenga de una naturaleza altamente científica. No realizar opiniones de la información conseguidos a terceros que no pertenecen al presente estudio.

**CAPITULO III**  
**RESULTADOS**



### 3.1. Resultados de confiabilidad del Instrumento

El instrumento está compuesto por 22 ítems por ambas variables investigadas con una muestra de 102 trabajadores en empresas del sector de servicios contables de Carabayllo, donde se empleó el software estadístico SPSS versión 24.

**Tabla 2:** Estadísticas de fiabilidad

Alfa de Cronbach	Parte 1	Valor	,837
		N de elementos	11a
	Parte 2	Valor	,836
		N de elementos	11b
N total de elementos			22
Correlación entre formularios			,912
Coeficiente de Spearman-	Longitud igual		,954
Brown	Longitud desigual		,954
Coeficiente de dos mitades de Guttman			,954

#### Interpretación:

A través del programa SPSS, dio como resultado la estadística de fiabilidad parte 1 de Declaración Anual de Operaciones con Terceros un Alfa de Cronbach de 0.837 y la fiabilidad parte 2 Evasión Tributaria un Alfa de Cronbach de 0.836, según el autor Hernández (2014), nos dice que cuando el valor del coeficiente alfa es mayor de 8, los resultados son óptimos, quiere decir que el instrumento es considerado valido y confiable.

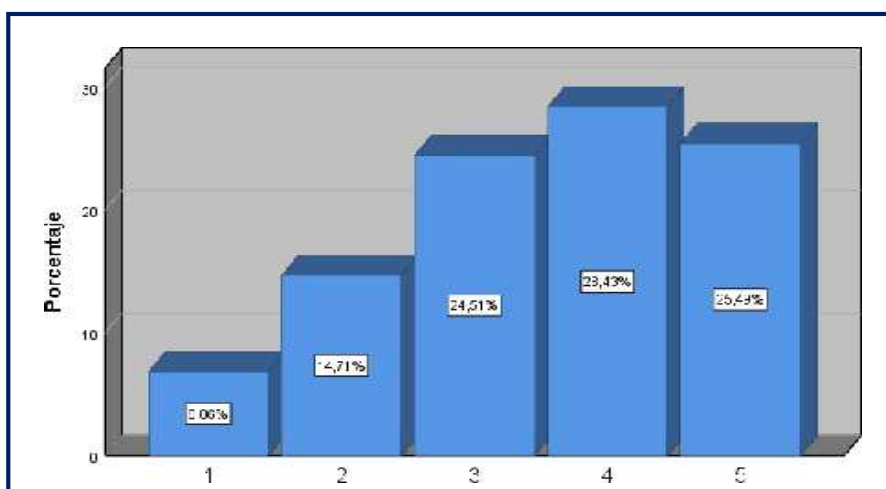
Asu vez tenemos un coeficiente de Spearman-Brown de 0.912 (longitud igual), un resultado de 0.954 (longitud desigual); y un coeficiente de dos mitades de Guttman de 0.954, esto nos indica que los instrumentos tienen confiabilidad muy alta; dado que el rango es de 0.81 a 1.00.

### 3.2. Tabla de frecuencia

**Tabla 3:** La DAOT es una declaración informativa que se declara en el formulario virtual 3500.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	TOTALMENTE EN DESACUERDO	7	6,9	6,9	6,9
	EN DESACUERDO	15	14,7	14,7	21,6
	INDIFERENTE	25	24,5	24,5	46,1
	DE ACUERDO	29	28,4	28,4	74,5
	TOTALMENTE DE ACUERDO	26	25,5	25,5	100,0
	Total	102	100,0	100,0	

**Figura 1:** La DAOT es una declaración informativa que se declara en el formulario virtual 3500.

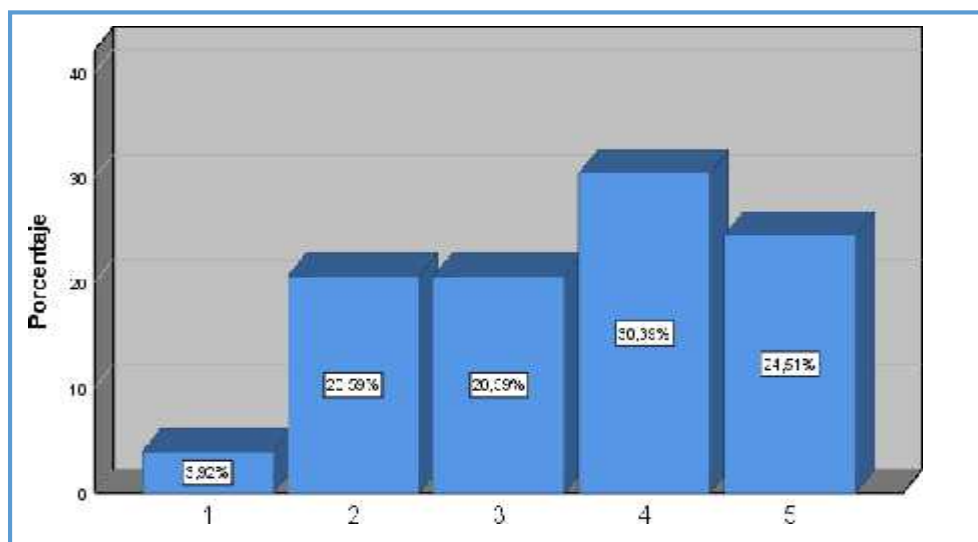


**Interpretación:** En la tabla 3 y figura N° 1, los resultados demuestran que un 28.40% de nuestros encuestados están totalmente de acuerdo que el DAOT es una declaración informativa que se declara en el formulario virtual 3500, en consecuencia, se puede inferir que la mayoría de los encuestados están de acuerdo que tienen conocimiento sobre la declaración anual con terceros. Por otro lado, solo un 6.9% opina que está totalmente en desacuerdo.

**Tabla 4:** En el formulario virtual 3500- DAOT se registra los datos del contribuyente a declarar.

			Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	TOTALMENTE EN DESACUERDO	EN	4	3,9	3,9	3,9
	EN DESACUERDO		21	20,6	20,6	24,5
	INDIFERENTE		21	20,6	20,6	45,1
	DE ACUERDO		31	30,4	30,4	75,5
	TOTALMENTE DE ACUERDO		25	24,5	24,5	100,0
	Total		102	100,0	100,0	

**Figura 2:** En el formulario virtual 3500- DAOT se registra los datos del contribuyente a declarar.

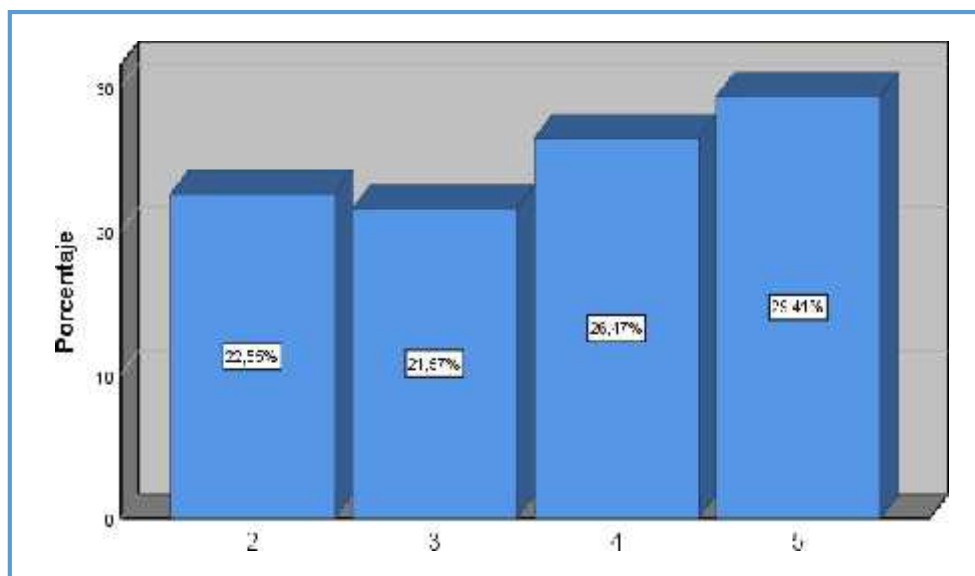


**Interpretación:** En la tabla 4 y figura N° 2, los resultados demuestran que un 30.40% de nuestros encuestados están de acuerdo que en el formulario virtual 3500-DAOT se registra los datos del contribuyente a declarar. Por otro lado, solo un 3.9% opina que está totalmente en desacuerdo que no se registran los datos del contribuyente al declarar.

**Tabla 5:** Al declarar los libros electrónicos de manera detallada no estoy obligado a presentar la declaración informativa.

			Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	TOTALMENTE EN DESACUERDO	EN	0	0,0	0,0	0,0
	EN DESACUERDO		23	22,5	22,5	22,5
	INDIFERENTE		22	21,6	21,6	44,1
	DE ACUERDO		27	26,5	26,5	70,6
	TOTALMENTE DE ACUERDO		30	29,4	29,4	100,0
	Total		102	100,0	100,0	

**Figura 3:** Al declarar los libros electrónicos de manera detallada no estoy obligado a presentar la declaración informativa.

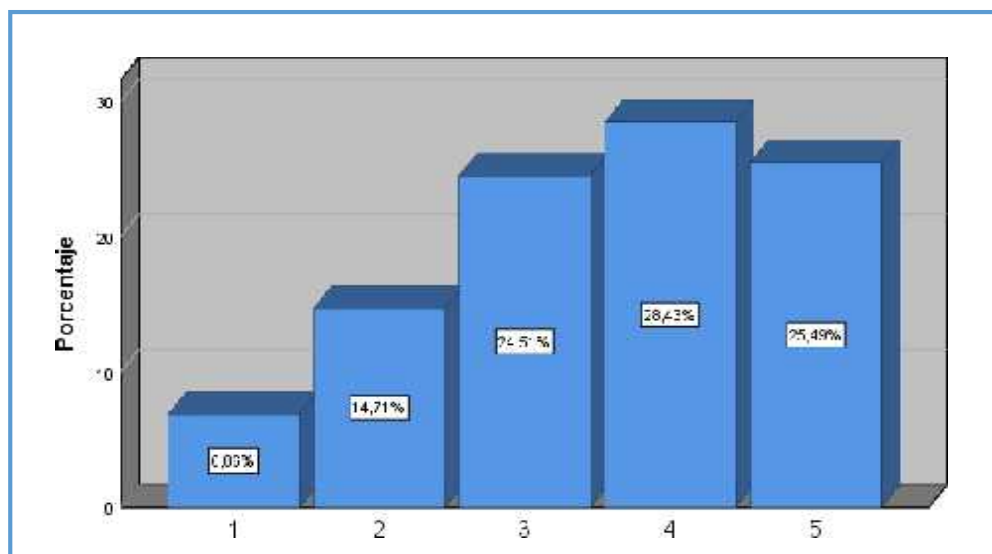


**Interpretación:** En la tabla 5 y figura N° 3, los resultados demuestran que un 29.40% de nuestros encuestados están totalmente de acuerdo que, al declarar los libros electrónicos de manera detallada no estoy obligado a presentar la declaración informativa. Por otro lado, el 21.6% de nuestros encuestados se muestran indiferentes al declarar los libros electrónicos de manera detallada no estoy obligado a presentar la declaración informativa.

**Tabla 6:** *Es importante presentar constancia de no tener información a declarar, los que están obligados a presentar DAOT.*

			Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	TOTALMENTE EN DESACUERDO	EN	7	6,9	6,9	6,9
	EN DESACUERDO		15	14,7	14,7	21,6
	INDIFERENTE		25	24,5	24,5	46,1
	DE ACUERDO		29	28,4	28,4	74,5
	TOTALMENTE DE ACUERDO		26	25,5	25,5	100,0
	Total		102	100,0	100,0	

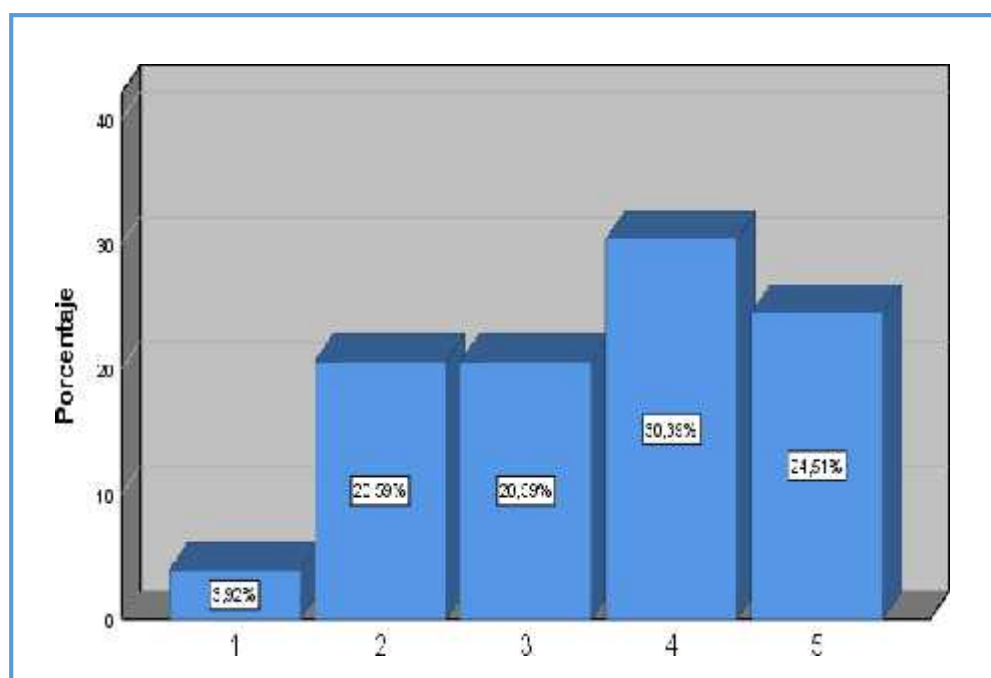
**Figura 4:** *Es importante presentar constancia de no tener información a declarar, los que están obligados a presentar DAOT.*



**Interpretación:** En la tabla N° 6 y figura N° 4, los resultados demuestran que un 28.40% de nuestros encuestados están de acuerdo que, es importante presentar constancia de no tener información a declarar, los que están obligados a presentar DAOT. Por consiguiente, la mayoría de los encuestados saben de la importancia sobre la información a presentar.

**Tabla 7:** Las operaciones inafectas al IGV están incluidas para la DAOT.

			Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	TOTALMENTE EN DESACUERDO	EN	4	3,9	3,9	3,9
	EN DESACUERDO		21	20,6	20,6	24,5
	INDIFERENTE		21	20,6	20,6	45,1
	DE ACUERDO		31	30,4	30,4	75,5
	TOTALMENTE DE ACUERDO		25	24,5	24,5	100,0
	Total		102	100,0	100,0	

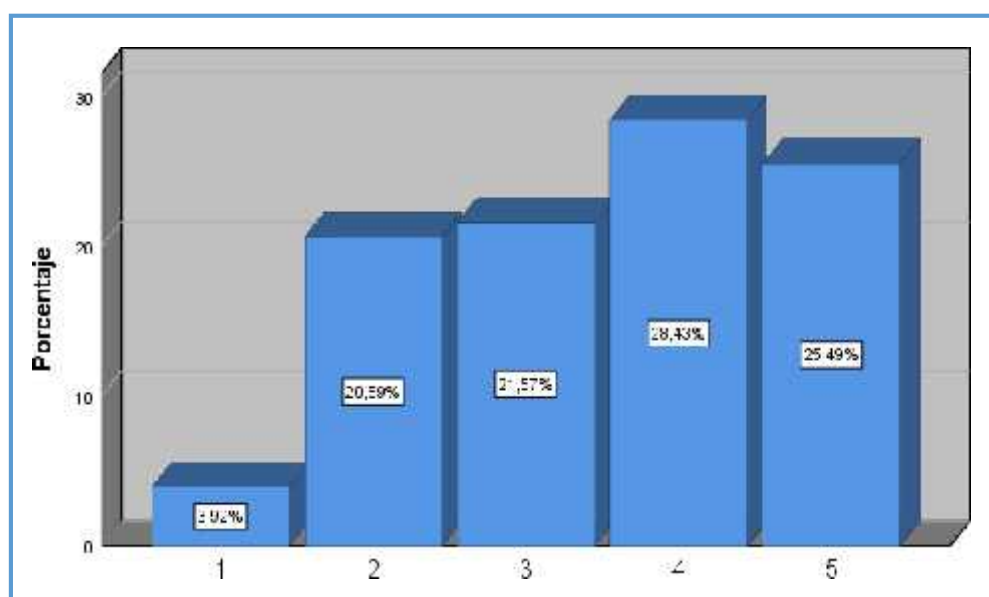
**Figura 5:** Las operaciones inafectas al IGV están incluidas para la DAOT

**Interpretación:** En la tabla N° 7 y figura N° 5, los resultados demuestran que un 30.40% de nuestros encuestados están de acuerdo que, las operaciones inafectas al IGV están incluidas para la DAOT. Por otro lado, el 20.6% de nuestros encuestados se muestran indiferentes y en desacuerdo que dichas operaciones inafectas al IGV estén incluidas para la presentación de la DAOT.

**Tabla 8:** No se presenta DAOT, si los registros de compras y ventas se informaron mediante los registros electrónicos.

			Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	TOTALMENTE EN DESACUERDO	EN	4	3,9	3,9	3,9
	EN DESACUERDO		21	20,6	20,6	24,5
	INDIFERENTE		22	21,6	21,6	46,1
	DE ACUERDO		29	28,4	28,4	74,5
	TOTALMENTE DE ACUERDO		26	25,5	25,5	100,0
	Total		102	100,0	100,0	

**Figura 6:** No se presenta DAOT, si los registros de compras y ventas se informaron mediante los registros electrónicos.

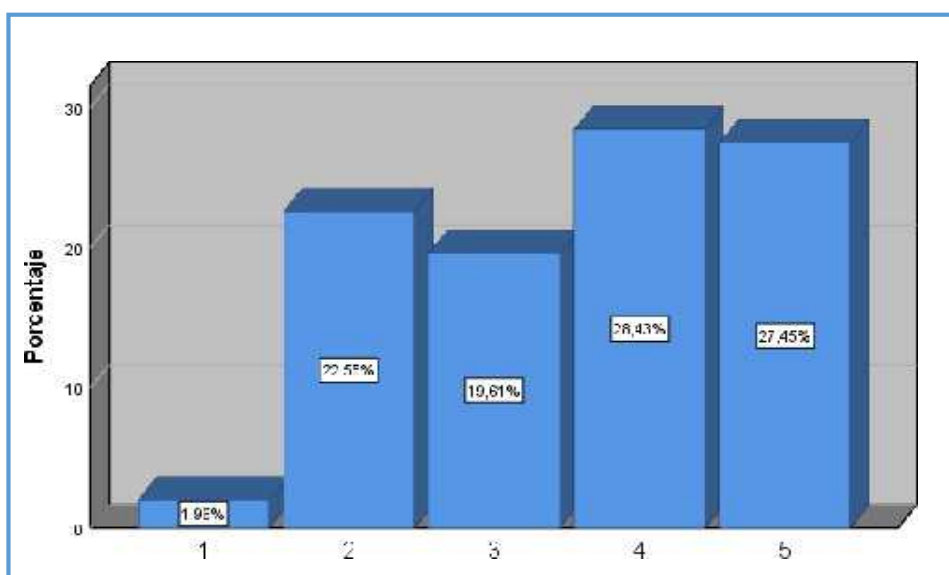


**Interpretación:** En la tabla N° 8 y figura N° 6, los resultados demuestran que un 28.40% de nuestros encuestados están de acuerdo que, no se presenta DAOT, si los registros de compras y ventas se informaron mediante los registros electrónicos. Por otro lado, el 3.9% de nuestros encuestados se muestran totalmente en desacuerdo que no presenta la DAOT si los registros de compras y ventas se informaron mediante los registros electrónicos.

**Tabla 9:** En el registro de ventas, el monto debe superar las 75 UIT para la presentación del DAOT.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	TOTALMENTE EN DESACUERDO	2	2,0	2,0	2,0
	EN DESACUERDO	23	22,5	22,5	24,5
	INDIFERENTE	20	19,6	19,6	44,1
	DE ACUERDO	29	28,4	28,4	72,5
	TOTALMENTE DE ACUERDO	28	27,5	27,5	100,0
	Total	102	100,0	100,0	

**Figura 7:** En el registro de ventas, el monto debe superar las 75 UIT para la presentación del DAOT.



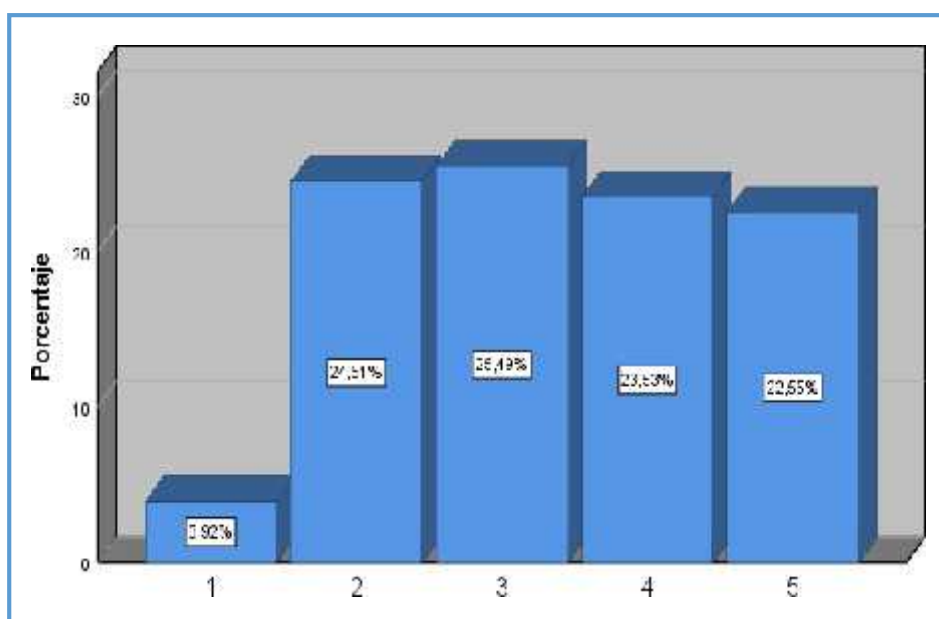
**Interpretación:** En la tabla N° 9 y figura N° 7, los resultados demuestran que un 28,40% de nuestros encuestados están de acuerdo que, en el registro de ventas el monto debe superar las 75 UIT para la presentación del DAOT. Por otro lado, el 2 % de nuestros encuestados se muestran totalmente desacuerdo, por consiguiente, se puede deducir que es necesario superar las 75 UIT en ventas para presentación del DAOT.



**Tabla 10:** En el registro de ventas, se considera solo la base imponible para declarar el DAOT.

			Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	TOTALMENTE DESACUERDO	EN	4	3,9	3,9	3,9
	EN DESACUERDO		25	24,5	24,5	28,4
	INDIFERENTE		26	25,5	25,5	53,9
	DE ACUERDO		24	23,5	23,5	77,5
	TOTALMENTE DE ACUERDO		23	22,5	22,5	100,0
	Total		102	100,0	100,0	

**Figura 8:** En el registro de ventas, se considera solo la base imponible para declarar el DAOT.

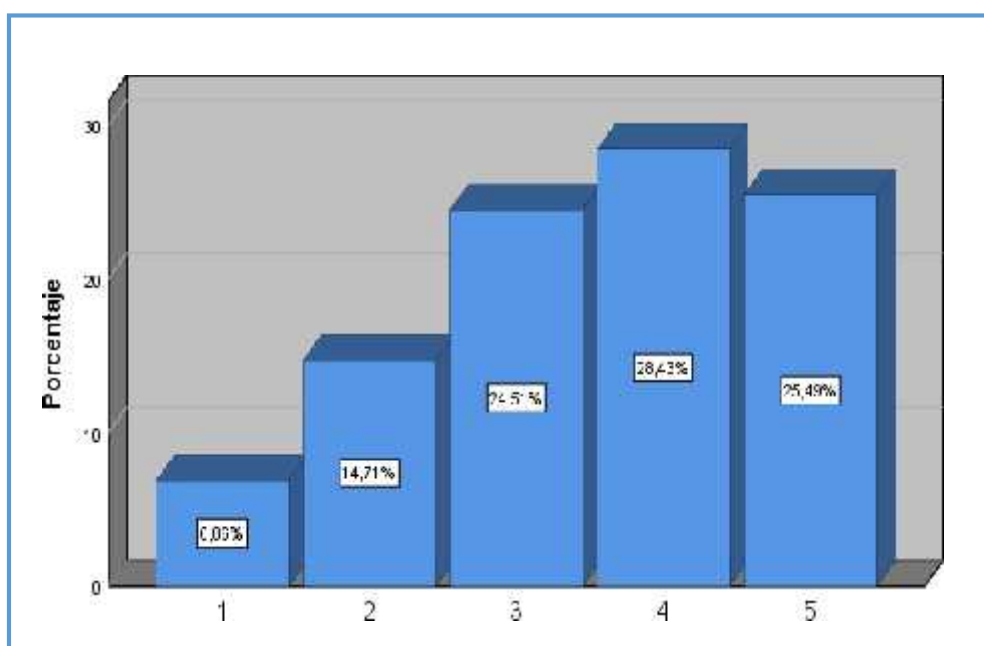


**Interpretación:** En la tabla N° 10 y figura N° 8, los resultados demuestran que un 25.50% de nuestros encuestados están indiferentes que, en el registro de ventas, se considera solo la base imponible, para declarar el DAOT. Por otro lado, el 3.92% de nuestros encuestados se muestran totalmente desacuerdo.

**Tabla 11:** Los contratos de construcción son operaciones gravadas que se declaran en la DAOT.

			Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	TOTALMENTE EN DESACUERDO	EN	7	6,9	6,9	6,9
	EN DESACUERDO		15	14,7	14,7	21,6
	INDIFERENTE		25	24,5	24,5	46,1
	DE ACUERDO		29	28,4	28,4	74,5
	TOTALMENTE DE ACUERDO		26	25,5	25,5	100,0
	Total		102	100,0	100,0	

**Figura 9:** Los contratos de construcción son operaciones gravadas que se declaran en la DAOT.

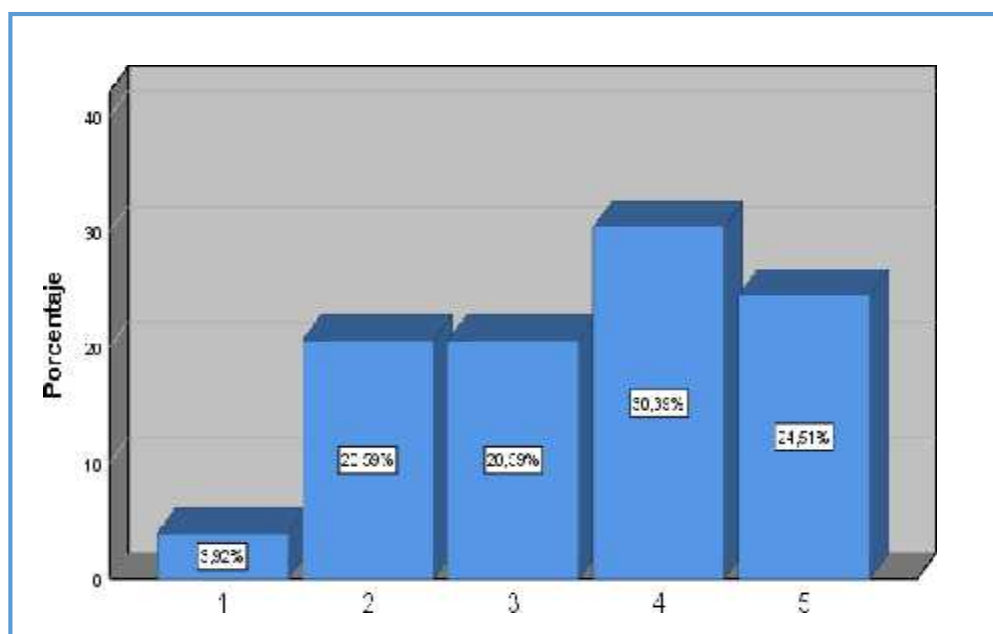


**Interpretación:** En la tabla N° 11 y figura N° 9, los resultados demuestran que un 28.40% de nuestros encuestados están de acuerdo que, se declara en la DAOT los contratos de construcción. Por otro lado, el 6.9% de nuestros encuestados se muestran totalmente desacuerdo que se debe considerar los contratos de construcción para declarar la DAOT.

**Tabla 12:** Las exportaciones e importaciones son operaciones que no se informan en la DAOT.

			Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	TOTALMENTE DESACUERDO	EN	4	3,9	3,9	3,9
	EN DESACUERDO		21	20,6	20,6	24,5
	INDIFERENTE		21	20,6	20,6	45,1
	DE ACUERDO		31	30,4	30,4	75,5
	TOTALMENTE DE ACUERDO		25	24,5	24,5	100,0
	Total		102	100,0	100,0	

**Figura 10:** Las exportaciones e importaciones son operaciones que no se informan en la DAOT.

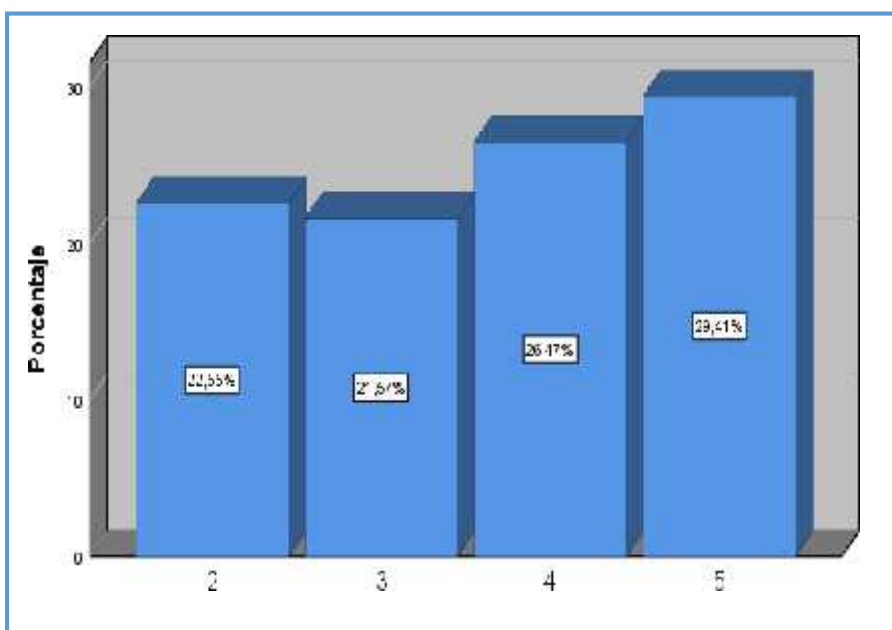


**Interpretación:** En la tabla N° 12 y figura N° 10, los resultados demuestran que un 30.40% de nuestros encuestados están de acuerdo que, las exportaciones e importaciones son operaciones que no se informan en la DAOT. Por otro lado, el 3.9% de nuestros encuestados están totalmente desacuerdo, que las exportaciones e importaciones son operaciones que no se informan en la DAOT.

**Tabla 13:** Las empresas al cometer defraudación conllevan a una evasión tributaria

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	TOTALMENTE EN DESACUERDO	0	0,0	0,0	0,0
	EN DESACUERDO	23	22,5	22,5	22,5
	INDIFERENTE	22	21,6	21,6	44,1
	DE ACUERDO	27	26,5	26,5	70,6
	TOTALMENTE DE ACUERDO	30	29,4	29,4	100,0
	Total	102	100,0	100,0	

**Figura 11:** Las empresas al cometer defraudación conllevan a una evasión tributaria

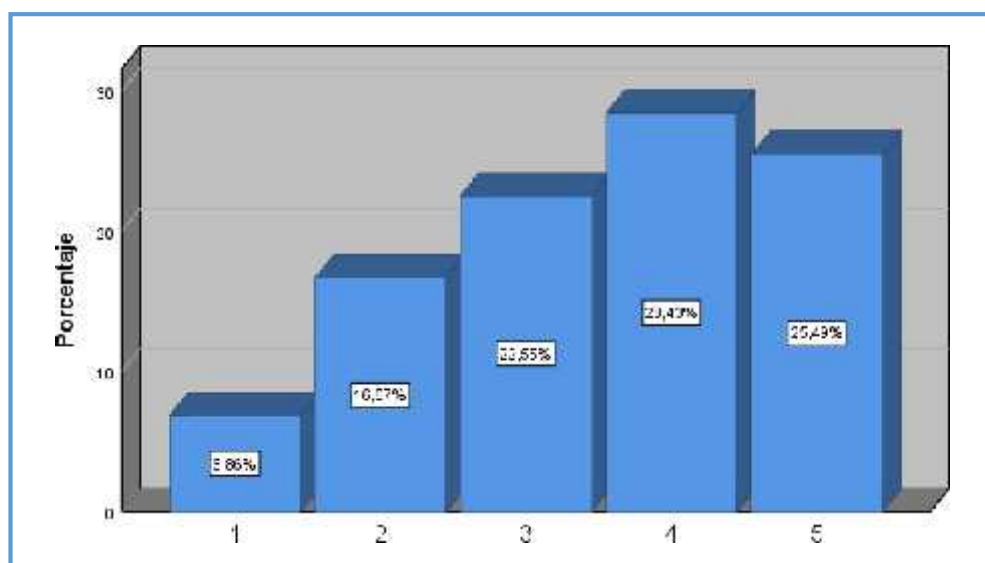


**Interpretación:** En la tabla N° 13 y figura N° 11, los resultados demuestran que un 29.40% de nuestros encuestados están totalmente de acuerdo que, las empresas al cometer defraudación conllevan a una evasión tributaria. Por otro lado, el 21.6% de nuestros encuestados se muestran indiferentes, en que las empresas al cometer defraudación conllevan a una evasión tributaria.

**Tabla 14:** Las empresas incurren en defraudación al no emitir comprobantes de pago.

			Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	TOTALMENTE EN DESACUERDO	EN	7	6,9	6,9	6,9
	EN DESACUERDO		17	16,7	16,7	23,5
	INDIFERENTE		23	22,5	22,5	46,1
	DE ACUERDO		29	28,4	28,4	74,5
	TOTALMENTE DE ACUERDO		26	25,5	25,5	100,0
	Total		102	100,0	100,0	

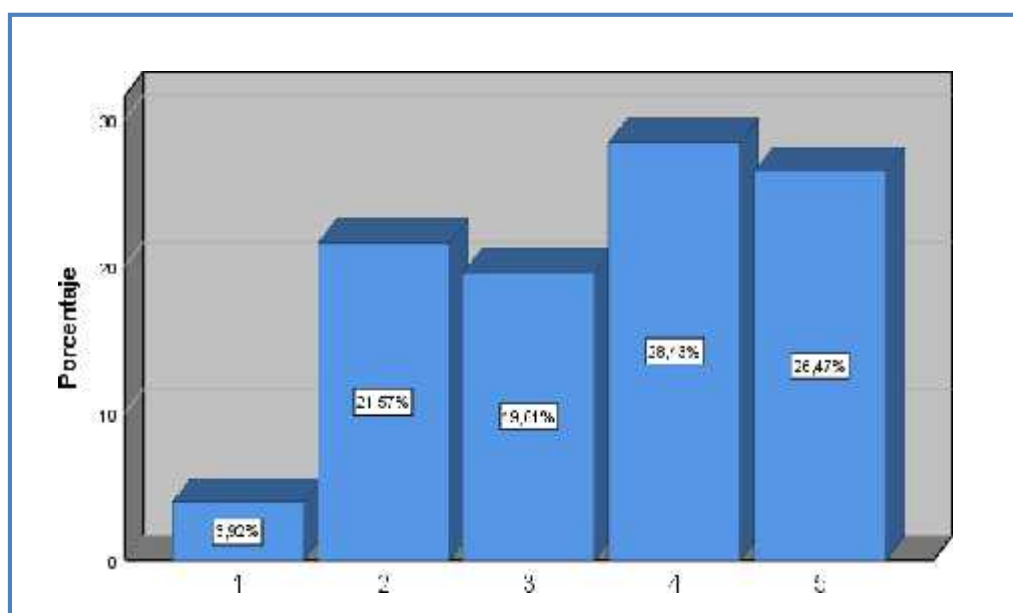
**Figura 12:** Las empresas incurren en defraudación al no emitir comprobantes de pago.



**Interpretación:** En la tabla N° 14 y figura N° 12, los resultados demuestran que un 28.40% de nuestros encuestados están de acuerdo que, las empresas incurren en defraudación al no emitir comprobantes de pago. Por otro lado, el 6.9% de nuestros encuestados se muestran totalmente en desacuerdo que, las empresas incurren en defraudación al no emitir comprobantes de pago.

**Tabla 15:** Realizar doble facturación es un delito tributario

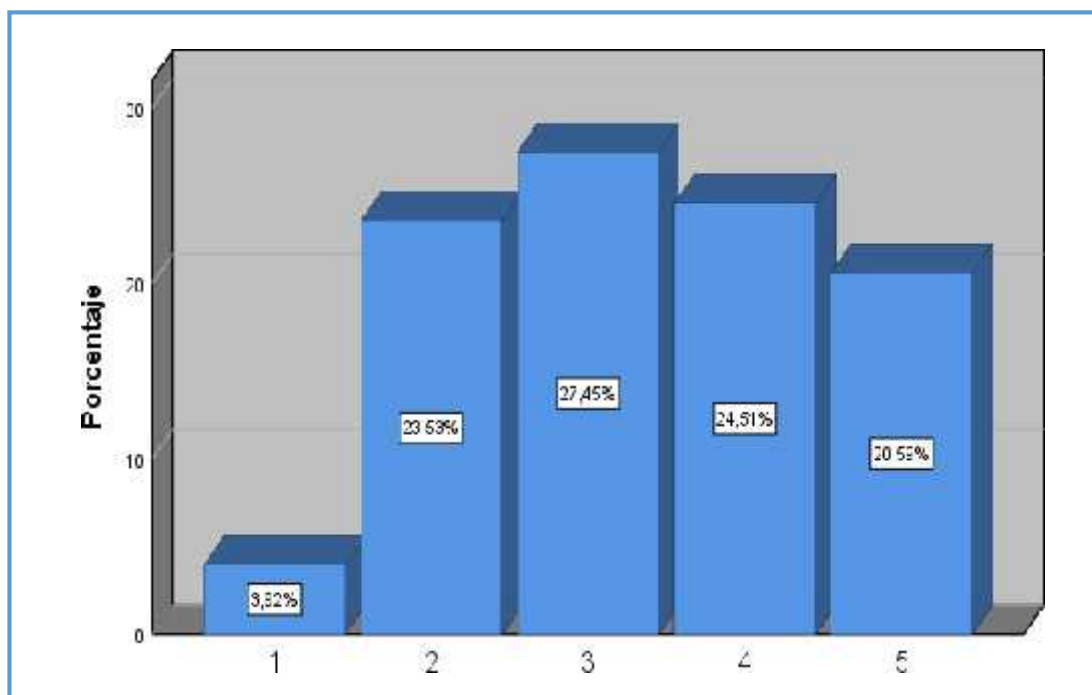
			Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	TOTALMENTE DESACUERDO	EN	4	3,9	3,9	3,9
	EN DESACUERDO		22	21,6	21,6	25,5
	INDIFERENTE		20	19,6	19,6	45,1
	DE ACUERDO		29	28,4	28,4	73,5
	TOTALMENTE DE ACUERDO		27	26,5	26,5	100,0
	Total		102	100,0	100,0	

**Figura 13:** Realizar doble facturación es un delito tributario.

**Interpretación:** En la tabla N° 15 y figura N° 13, los resultados demuestran que un 28.40% de nuestros encuestados están de acuerdo que, realizar doble facturación es un delito tributario. Se puede deducir que la mayoría de los encuestados consideran que realizar dicha acción estaría cometiendo un grave error, y ello los podría conllevar a problemas mayores con la justicia. Por otro lado solo, el 3.9% de nuestros encuestados se totalmente desacuerdo.

**Tabla 16:** Con la declaración de la DAOT, se detecta documentos fraudulentos.

			Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	TOTALMENTE DESACUERDO	EN	4	3,9	3,9	3,9
	EN DESACUERDO		24	23,5	23,5	27,5
	INDIFERENTE		28	27,5	27,5	54,9
	DE ACUERDO		25	24,5	24,5	79,4
	TOTALMENTE DE ACUERDO		21	20,6	20,6	100,0
	Total		102	100,0	100,0	

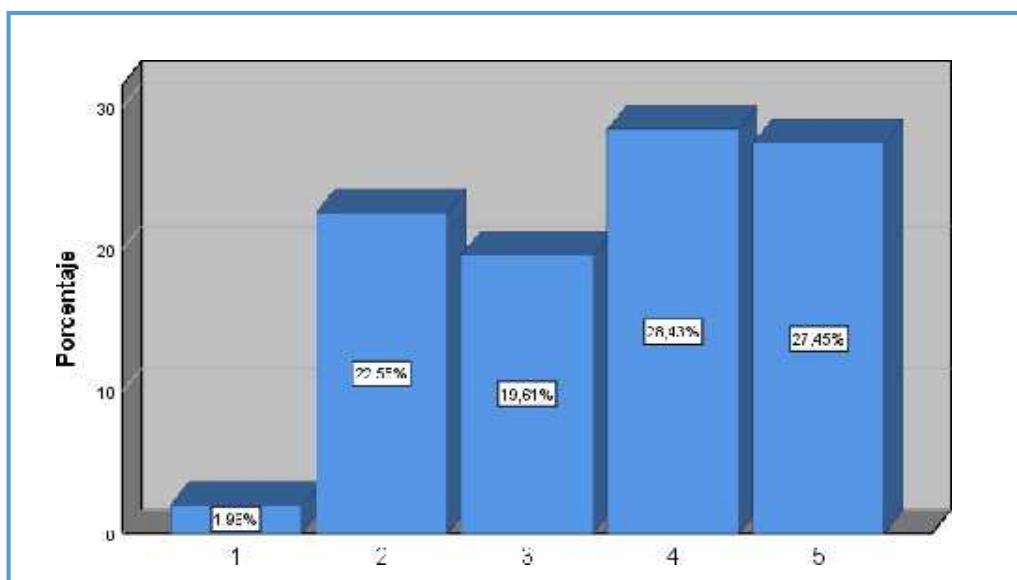
**Figura 14:** Con la declaración de la DAOT, se detecta documentos fraudulentos.

**Interpretación:** En la tabla N° 16 y figura N° 14, los resultados demuestran que un 27.50% de nuestros encuestados son indiferentes que, con la declaración de la DAOT, se detecta documentos fraudulentos. Por otro lado, solo el 3.9% de nuestros encuestados se muestran totalmente desacuerdo con la declaración de la DAOT, se detecta documentos fraudulentos.

**Tabla 17:** Las empresas cuando presentan documentos fraudulentos inciden en un delito tributario.

			Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	TOTALMENTE DESACUERDO	EN	2	2,0	2,0	2,0
	EN DESACUERDO		23	22,5	22,5	24,5
	INDIFERENTE		20	19,6	19,6	44,1
	DE ACUERDO		29	28,4	28,4	72,5
	TOTALMENTE DE ACUERDO		28	27,5	27,5	100,0
	Total		102	100,0	100,0	

**Figura 15:** Las empresas cuando presentan documentos fraudulentos inciden en un delito tributario.

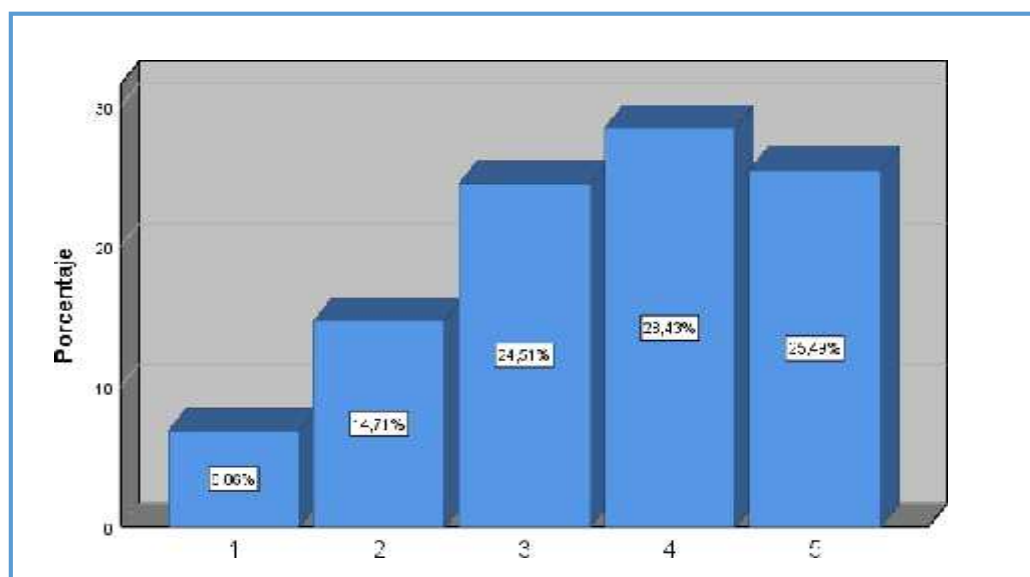


**Interpretación:** En la tabla N° 17 y figura N° 15, los resultados demuestran que un 28.40% de nuestros encuestados están de acuerdo que, las empresas cuando presentan documentos fraudulentos inciden en un delito tributario. Por otro lado, el 2% de nuestros encuestados se muestran totalmente desacuerdo las empresas cuando presentan documentos fraudulentos inciden en un delito tributario.



**Tabla 18:** *El delito tributario está tipificado en el código penal.*

			Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	TOTALMENTE DESACUERDO	EN	7	6,9	6,9	6,9
	EN DESACUERDO		15	14,7	14,7	21,6
	INDIFERENTE		25	24,5	24,5	46,1
	DE ACUERDO		29	28,4	28,4	74,5
	TOTALMENTE DE ACUERDO		26	25,5	25,5	100,0
	Total		102	100,0	100,0	

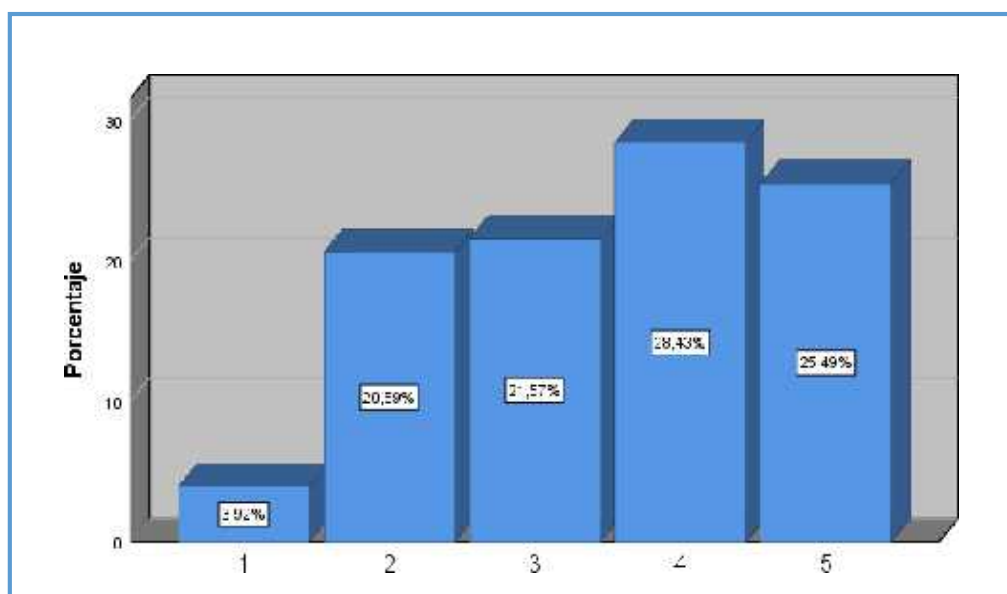
**Figura 16:** *El delito tributario está tipificado en el código penal.*

**Interpretación:** En la tabla N° 18 y figura N° 16, los resultados demuestran que un 28.40% de nuestros encuestados están de acuerdo que, las empresas incurren en una modalidad de acción penal, al cometer evasión tributaria. Por otro lado, el 6.9% de nuestros encuestados se muestran totalmente desacuerdo, que las empresas incurren en una modalidad de acción penal, al cometer evasión tributaria.

**Tabla 19:** *El código penal aplica pena privativa de libertad al cometer delitos tributarios.*

			Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	TOTALMENTE DESACUERDO	EN	4	6.9	6.9	6.9
	EN DESACUERDO		21	20,	20,6	24,5
	INDIFERENTE		22	21,	21,6	46,1
	DE ACUERDO		29	28,	28,4	74,5
	TOTALMENTE DE ACUERDO		26	25,5	25,5	100,0
Total			102	100,	100,	

**Figura 17:** *El código penal aplica pena privativa de libertad al cometer delitos tributarios.*

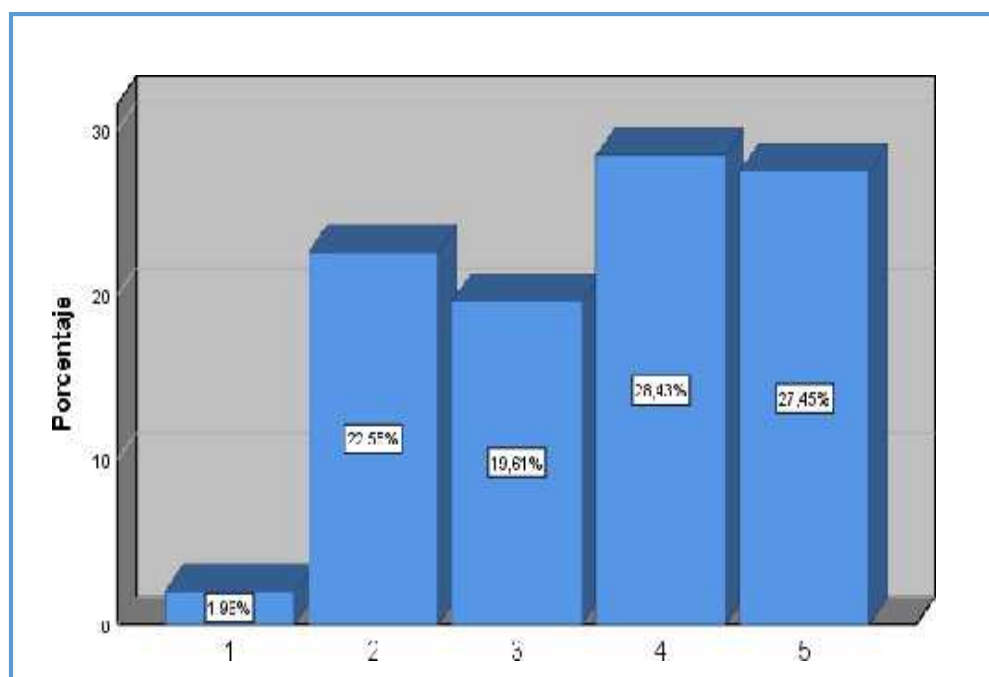


**Interpretación:** En la tabla N° 19 y figura N° 17, los resultados demuestran que un 28.40% de nuestros encuestados están de acuerdo que, el incumplimiento de obligaciones formales constituye una infracción tributaria. Por otro lado, el 3.9% de nuestros encuestados se muestran totalmente desacuerdo que, el incumplimiento de obligaciones formales constituye una infracción tributaria.

**Tabla 20:** Las infracciones sustanciales deben ser pagadas a la fecha establecida por la ley.

			Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	TOTALMENTE EN DESACUERDO	EN	2	2,0	2,0	2,0
	EN DESACUERDO		23	22,5	22,5	24,5
	INDIFERENTE		20	19,6	19,6	44,1
	DE ACUERDO		29	28,4	28,4	72,5
	TOTALMENTE DE ACUERDO		28	27,5	27,5	100,0
	Total		102	100,0	100,0	

**Figura 18:** Las infracciones sustanciales deben ser pagadas a la fecha establecida por la ley.

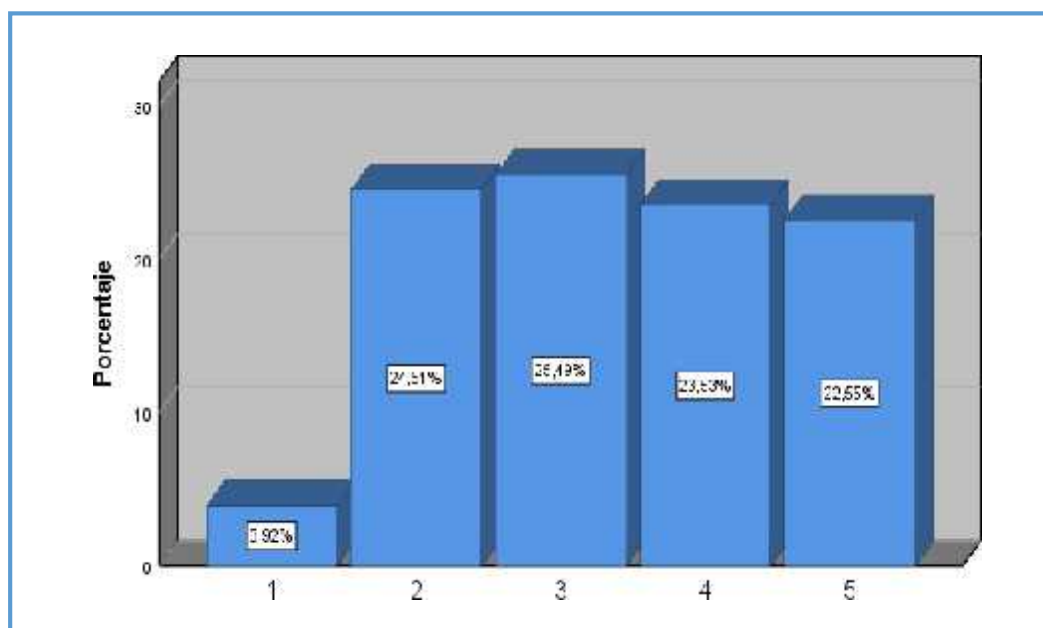


**Interpretación:** En la tabla N° 20 y figura N° 18, los resultados demuestran que un 28,40% de nuestros encuestados están de acuerdo que, las infracciones sustanciales deben ser pagadas a la fecha establecida por la ley. Por otro lado, el 2% de nuestros encuestados se muestran Las infracciones sustanciales deben ser pagadas a la fecha establecida por la ley.

**Tabla 21:** El cierre de las empresas constituye una limitativa de derecho para los contribuyentes.

			Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	TOTALMENTE EN DESACUERDO	EN	4	3,9	3,9	3,9
	EN DESACUERDO		25	24,5	24,5	28,4
	INDIFERENTE		26	25,5	25,5	53,9
	DE ACUERDO		24	23,5	23,5	77,5
	TOTALMENTE DE ACUERDO		23	22,5	22,5	100,0
	Total		102	100,0	100,0	

**Figura 19:** El cierre de las empresas constituye una limitativa de derecho para los contribuyentes.

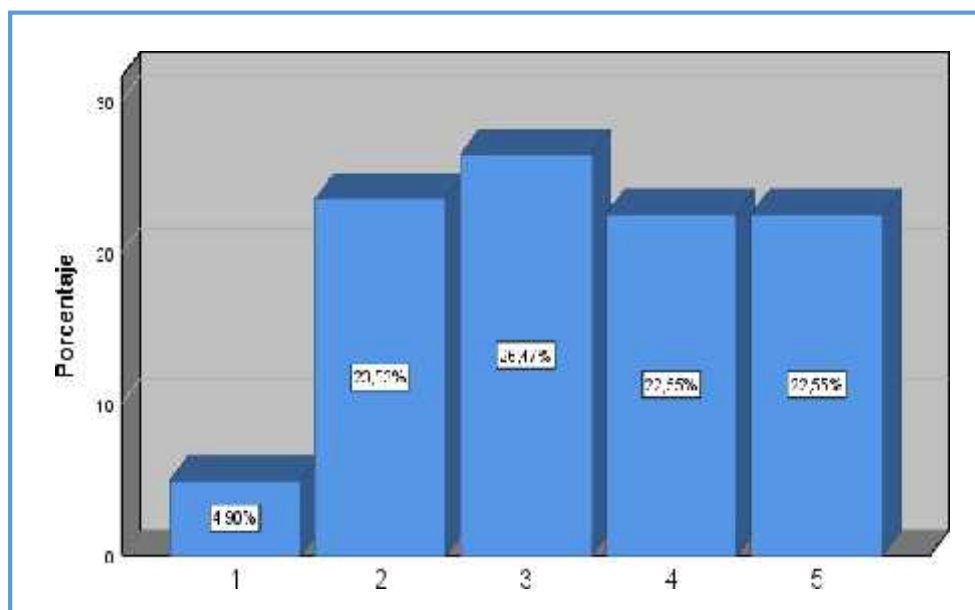


**Interpretación:** En la tabla N° 21 y figura N° 19, los resultados demuestran que un 25.50% de nuestros encuestados se muestran indiferentes que, el cierre de las empresas constituye una limitativa de derecho para los contribuyentes. Por otro lado, el 3.9% de nuestros encuestados se muestran totalmente desacuerdo que, el cierre de las empresas constituye una limitativa de derecho para los contribuyentes.

**Tabla 22:** La no emisión de comprobantes de pago genera una limitativa de derecho

			Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	TOTALMENTE DESACUERDO	EN	5	4,9	4,9	4,9
	EN DESACUERDO		24	23,5	23,5	28,4
	INDIFERENTE		27	26,5	26,5	54,9
	DE ACUERDO		23	22,5	22,5	77,5
	TOTALMENTE DE ACUERDO		23	22,5	22,5	100,0
	Total		102	100,0	100,0	

**Figura 20:** La no emisión de comprobantes de pago genera una limitativa de derecho

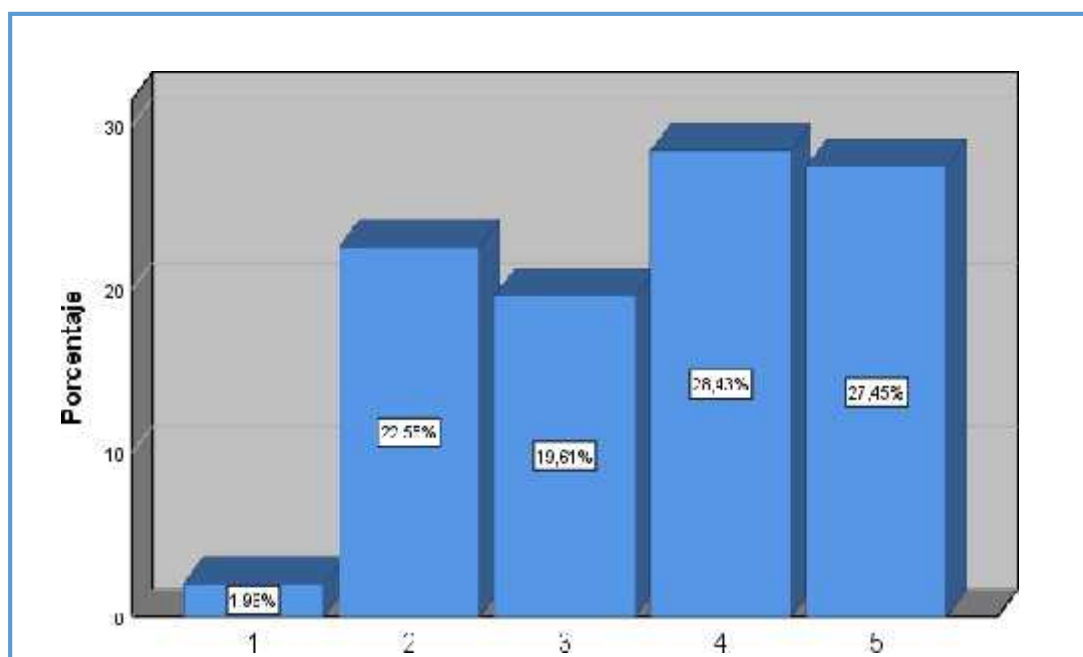


**Interpretación:** En la tabla N° 22 y figura N° 20, los resultados demuestran que un 26.50% de nuestros encuestados se muestran indiferentes que, la no emisión de comprobantes de pago genera una limitativa de derecho. Por otro lado, el 4.9% de nuestros encuestados están totalmente desacuerdo que, la no emisión de comprobantes de pago genera una limitativa de derecho.

**Tabla 23:** *El incumplimiento de obligaciones formales constituye una infracción tributaria.*

			Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	TOTALMENTE EN DESACUERDO	EN	2	2,0	2,0	2,0
	EN DESACUERDO		23	22,5	22,5	24,5
	INDIFERENTE		20	19,6	19,6	44,1
	DE ACUERDO		29	28,4	28,4	72,5
	TOTALMENTE DE ACUERDO		28	27,5	27,5	100,0
	Total		102	100,0	100,0	

**Figura 21:** *El incumplimiento de obligaciones formales constituye una infracción tributaria.*

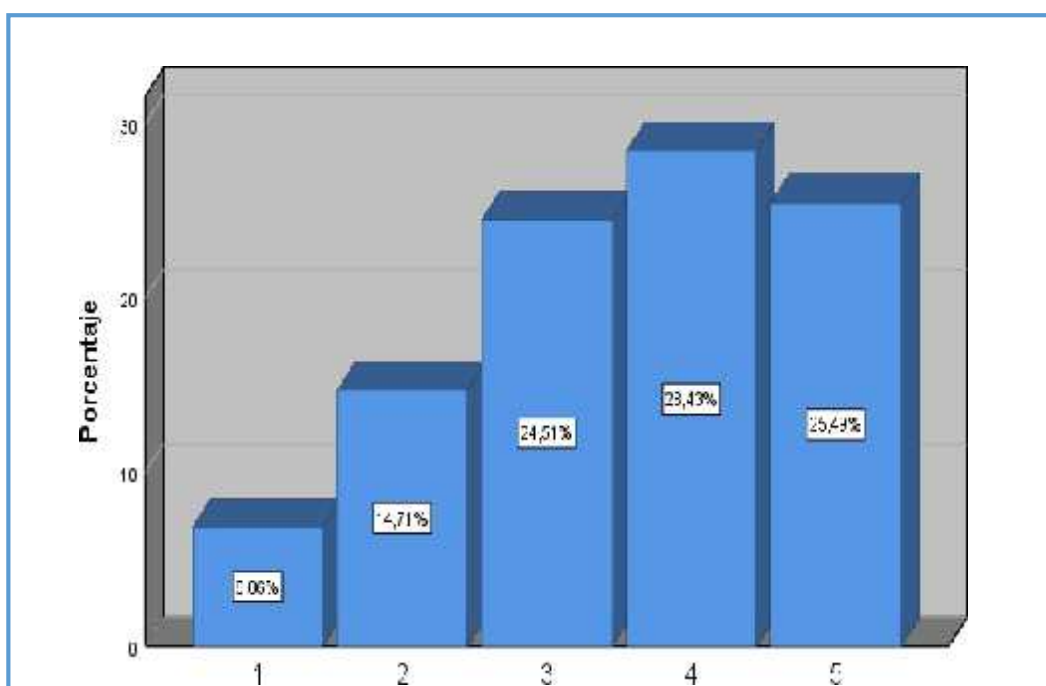


**Interpretación:** En la tabla N° 23 y figura N° 21, los resultados demuestran que un 28.40% de nuestros encuestados están de acuerdo que, las multas tributarias pueden generar pérdidas patrimoniales. Por otro lado, el 2% de nuestros encuestados se muestran totalmente desacuerdo que las multas tributarias pueden generar pérdidas patrimoniales.

**Tabla 24:** Las infracciones tributarias se sancionan administrativamente y se encuentran en el código tributario.

			Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	TOTALMENTE EN DESACUERDO	EN	7	6,9	6,9	6,9
	EN DESACUERDO		15	14,7	14,7	21,6
	INDIFERENTE		25	24,5	24,5	46,1
	DE ACUERDO		29	28,4	28,4	74,5
	TOTALMENTE DE ACUERDO		26	25,5	25,5	100,0
	Total		102	100,0	100,0	

**Figura 22:** Las infracciones tributarias se sancionan administrativamente y se encuentran en el código tributario.



**Interpretación:** En la tabla N° 24 y figura N° 22, los resultados demuestran que un 28.40% de nuestros encuestados están de acuerdo que, en el código tributario se encuentran las infracciones tributarias. Por otro lado, el 6.9% de nuestros encuestados se muestran totalmente desacuerdo que, en el código tributario se encuentran las infracciones tributarias.

### 3.3. Validación de hipótesis

#### 3.3.1. Prueba de normalidad

Para la autenticidad de las hipótesis se tomó en cuenta la prueba de normalidad con el objetivo de definir el “valor p”, el cual nos detalla el grado de menos significativo, aceptando la hipótesis alterna. Además, se especifica la clase de repartición tanto de las variables y de las dimensiones empleadas en el estudio.

Para ello, hay dos tipos de prueba de normalidad: Kolmogorov-Smirnov y Shapiro-Wilk, donde se usan en muestras superiores a 50 e inferiores a 50, respectivamente. Por lo tanto, la muestra es de 55, se utilizará la prueba de normalidad de Kolmogorov-Smirnov siendo la apropiada. Para esta prueba si el “valor p” es inferior al 5%, automáticamente se rechaza la hipótesis negativa y se acepta la positiva. Por consecuencia, se observa que tanto las variables como las dimensiones no son normales, la cual se debe emplear una prueba no paramétrica.

En el programa estadístico SPSS número 24, el <p valor> es igual al “Sig”, dentro de las tablas.

**Tabla 25:** Prueba de normalidad DAOT y Evasión tributaria

	Kolmogorov-Smirnov <sup>a</sup>			Shapiro-Wilk		
	Estadístico	gl	Sig.	Estadístico	gl	Sig.
DAOT	,208	102	,000	,885	102	,000
EVASION_TRIBUTARIA	,157	102	,000	,914	102	,000

Para la variable Declaración Anual de Operaciones con Terceros y evasión tributaria, el “valor p” es inferior al 5%; por lo tanto, finaliza que la población no es normal, la cual se debe emplear la prueba no paramétrica, aceptando la hipótesis alterna.



**Tabla 26:** Prueba de normalidad DAOT y Delito Tributario

	Kolmogorov-Smirnov <sup>a</sup>			Shapiro-Wilk		
	Estadístico	gl	Sig.	Estadístico	gl	Sig.
DAOT	,208	102	,000	,885	102	,000
DELITO_TRIBUTARIO	,159	102	,000	,925	102	,000

Para la variable Declaración de Operaciones con Terceros y Delito Tributario, el “valor p” es inferior a 5%; por lo tanto, finaliza que la población no es normal, la cual se debe emplear la prueba no paramétrica, aceptando la hipótesis alterna.

**Tabla 27:** Prueba de normalidad DAOT e Infracciones Tributarias

	Kolmogorov-			Shapiro		
	Estadístico	g	Si	Estadístico	g	Si
DAOT	,2	10	,00	,8	10	,00
INFRACCIONES_TRIB UTARIAS	,1 43	10 2	,00 0	,9 12	10 2	,00 0

Para la variable Declaración anual de operaciones con terceros y la dimensión Infracciones Tributarias, el “valor p” es inferior a 5%; por lo tanto, finaliza que la población no es normal, la cual se debe emplear la prueba no paramétrica, aceptando la hipótesis alterna.

**Tabla 28:** Prueba de normalidad Evasión Tributaria y Declaración Informativa

	Kolmogorov-Smirnov <sup>a</sup>			Shapiro-Wilk		
	Estadístico	gl	Sig.	Estadístico	gl	Sig.
EVASION_TRIBUTARIA	,157	102	,000	,914	102	,000
DECLARACION_INFORMA TIVA	,184	102	,000	,902	102	,000

Para la variable Evasión Tributaria y la dimensión Declaración Informativa, el “valor p” es inferior a 5%; por lo tanto, finaliza que la población no es normal, la cual se debe emplear la prueba no paramétrica, aceptando la hipótesis alterna.

### 3.3.2. Rho Spearman

Según Hernández (2014), el coeficiente de Rho de Spearman mide el grado correlacional de las variables en una medición de nivel ordinal, es decir a ambas, de un modo en el cual tanto los individuos o unidades se organicen por rangos para luego relacionarlos de forma estadística y analítica, con la finalidad de poner a prueba las distintas hipótesis (p.322). El presente estudio, la prueba de hipótesis se hará mediante el coeficiente de Rho de Spearman, la cual determinará el nivel de relación que se encuentra en las variables Declaración Anual de Operaciones con Terceros y Evasión Tributaria, donde el coeficiente de correlación cercano a 1 y su grado de significación es inferior a 5%, la relación es de mayor magnitud.

<b>Coeficiente de Rho de Spearman</b>	
De - 0.91 a - 1	= Correlación negativa muy alta
De - 0.71 a - 0.90	= Correlación negativa alta
De - 0.41 a - 0.70	= Correlación negativa moderada
De - 0.21 a - 0.40	= Correlación negativa baja
De - 0.00 a - 0.20	= Correlación negativa prácticamente nula
De + 0.00 a + 0.20	= Correlación positiva prácticamente nula
De + 0.21 a + 0.40	= Correlación positiva baja
De + 0.41 a + 0.70	= Correlación positiva moderada
De + 0.71 a + 0.90	= Correlación positiva alta
De + 0.91 a + 1	= Correlación positiva muy alta

*Fuente: Elaboración propia*

#### 3.3.2.1. Comparación de Hipótesis General:

##### **Paso 1:** Planteamiento de Hipótesis

Hipótesis Nula (H<sub>0</sub>): La Declaración Anual de Operaciones con Terceros no tiene relación con la evasión tributaria en empresas del sector de servicios contables, distrito de Carabayllo año 2018.

Hipótesis Alterna (H<sub>a</sub>): La Declaración Anual de Operaciones con Terceros tiene relación con evasión tributaria en empresas del sector de servicios contables, distrito de Carabayllo año 2018.

**Paso 2:** Seleccionando el nivel de significancia  $\alpha = 0.05$

Para determinar el grado de significación, al grado de confiabilidad de 0.95 se le disminuye 1, obteniendo como margen errónea de 5%.

**Tabla 29:** *Correlación de Spearman DAOT- Evasión Tributaria*

		DAOT	EVASION_TRIBUTARIA
Rho de Spearman	DAOT	Coeficiente de correlación	1,000
		Sig. (bilateral)	.000
		N	102
	EVASION_TRIBUTARIA	Coeficiente de correlación	,838**
		Sig. (bilateral)	,000
		N	102

### **Paso 3: Comprobación**

Para validar la hipótesis se solicita compararla con el valor de significancia de 5%; cuyo valor sea inferior a 5% se rechaza la hipótesis negativa; por el contrario se aceptaría; asimismo al obtener un Coeficiente de Correlación muy positivo alto se tendrá un grado de relación inversa.

### **Paso 4: Discusión**

El valor de significación es 0,000 y al ser inferior a 5% se rechazaría la hipótesis negativa. Asimismo se tuvo como coeficiente de Rho de 0,838; dando a conocer un grado de correlación directa y significativa entre ambas variables; por lo tanto, se afirma que el Declaración Anual de Operaciones con Terceros tiene relación con la Evasión Tributaria en empresas del sector de servicios contables, distrito de Carabayllo año 2018.

#### **3.3.2.2. Comparación de Hipótesis Específica 1:**

##### **Paso 1: Planteamiento de Hipótesis**

Hipótesis Nula ( $H_0$ ): No existe relación entre la Declaración Anual de Operaciones con Terceros y delito tributario en empresas del sector de servicios contables, distrito de Carabayllo año 2018.

Hipótesis Alternativa (Ha): Existe relación entre la Declaración Anual de Operaciones con Terceros y delito tributario en empresas del sector de servicios contables, distrito de Carabayllo año 2018.

**Paso 2:** Seleccionando el nivel de significancia  $\alpha=0.05$

Para determinar el grado de significación, al grado de confiabilidad de 0.95 se le disminuye 1, obteniendo como margen errónea de 5%.

**Tabla 30:** Correlación de Spearman DAOT – Delito Tributario

		DAOT	DELITO_TRIBUTARIO
Rho de Spearman DAOT	Coeficiente de correlación	1,000	,854**
	Sig. (bilateral)	.	,000
	N	102	102
DELITO_TRIBUTARIO	Coeficiente de correlación	,854**	1,000
	Sig. (bilateral)	,000	.
	N	102	102

### Paso 3: Comprobación

Para validar la hipótesis se solicita compararla con el valor de significancia de 5%; cuyo valor sea inferior a 5% se rechaza la hipótesis negativa; por el contrario se aceptaría; asimismo al obtener un Coeficiente de Correlación muy positivo alto se tendrá un grado de relación inversa.

### Paso 4: Discusión

El valor de significación es 0,000 y al ser inferior a 5% se rechazaría la hipótesis negativa. Asimismo se tuvo como coeficiente de Rho de 0,854; dando a conocer un grado de correlación directa y significativa entre ambas variables; por lo tanto, se afirma que existe relación entre Declaración Anual de Operaciones con Terceros y Delito Tributario en empresas del sector de servicios contables, distrito de Carabayllo año 2018.

### 3.3.2.3. Comparación de Hipótesis Específica 2:

Hipótesis Nula (Ho): No existe relación entre la Declaración Anual de Operaciones con Terceros y infracciones tributarias en empresas del sector de servicios contables, distrito de Carabayllo año 2018.

Hipótesis Alternativa (Ha): Existe relación entre la Declaración Anual de Operaciones con Terceros y infracciones tributarias en empresas del sector de servicios contables, distrito de Carabayllo año 2018.

**Paso 2:** Seleccionando el nivel de significancia  $\alpha = 0.05$

Para determinar el grado de significación, al grado de confiabilidad de 0.95 se le disminuye 1, obteniendo como margen errónea de 5%.

**Tabla 31:** *Correlación de Spearman DAOT – Infracciones Tributarias*

		DAOT	INFRACCIONES_ TRIBUTARIAS
Rho de Spearman DAOT	Coefficiente de correlación	1,000	,803**
	Sig. (bilateral)	.	,000
	N	102	102
INFRACCIONES_ TRIBUTARIAS	Coefficiente de correlación	,803**	1,000
	Sig. (bilateral)	,000	.
	N	102	102

### Paso 3: Comprobación

Para validar la hipótesis se solicita compararla con el valor de significancia de 5%; cuyo valor sea inferior a 5% se rechaza la hipótesis negativa; por el contrario se aceptaría; asimismo al obtener un Coeficiente de Correlación muy positivo alto se tendrá un grado de relación inversa.

### Paso 4: Discusión

El valor de significación es 0,000 y al ser inferior a 5% se rechazaría la hipótesis negativa. Asimismo se tuvo como coeficiente de Rho de 0,803; dando a conocer un grado de correlación directa y significativa entre ambas variables;

por lo tanto, se afirma que existe relación entre el DAOT e infracciones tributarias en empresas del sector de servicios contables, distrito Carabayllo año 2018.

### 3.3.2.4. Comparación de Hipótesis Específica 3:

Hipótesis Nula (Ho): La evasión tributaria no tiene relación con la declaración informativa en empresas del sector de servicios contables, distrito de Carabayllo año 2018.

Hipótesis Alterna (Ha): La evasión tributaria tienen relación declaración informativa en empresas del sector de servicios contables, distrito de Carabayllo año 2018.

**Paso 2:** Seleccionando el nivel de significancia  $\alpha=0.05$

Para determinar el grado de significación, al grado de confiabilidad de 0.95 se le disminuye 1, obteniendo como margen errónea de 5%.

**Tabla 32:** *Correlación de Spearman Evasión Tributaria- Declaración informativa*

			DAOT	INFRACCIONES_ TRIBU TARIAS
Rho de Spearman	EVASIÓN TRIBUTARIA	Coefficiente de correlación	1,000	,738**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	102	102
	DECLARACIÓN _INFORMATIVA	Coefficiente de correlación	,738**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	102	102

### **Paso 3:** Discusión

El valor de significación es 0,000 y al ser inferior a 5% se rechazaría la hipótesis negativa. Asimismo se tuvo como coeficiente de Rho de 0,738; dando a conocer un grado de correlación directa y significativa entre ambas variables; por lo tanto, se afirma que existe relación entre evasión tributaria y declaración informativa en empresas del sector de servicios contables, distrito de Carabayllo año 2018.

**CAPITULO IV**  
**DISCUSIÓN**

La discusión se llevó a cabo partir de los principales resultados:

1. En el caso de la hipótesis general, existe relación entre el DAOT y evasión tributaria en empresas del sector de servicios contables en el distrito de Carabayllo, 2018. Mediante la prueba de Rho de Spearman reflejado en la tabla 28 se obtiene como resultado 0,838, existiendo un grado de correlación positiva muy elevada entre las dos variables. Por lo cual se asemeja a la teoría de Tesillo (2017), donde concluye que casi un 95% de los riesgos tributarios guardan una relación de gran relevancia al momento de cumplir los deberes tributarios del contribuyente, donde en referencia se estableció que las entidades están en riesgo a un problema interno referente a los egresos que no cumplen con los estándares de las normas de tributación en un 62,5%. La investigación nos permitirá contar como base teórica para el presente estudio, ya que nos brinda conocimientos en relación a la DAOT y los riesgos tributarios. Asimismo se relaciona con la idea de Cotrina y Machuca (2017), donde concluye que los determinantes que influyen en la evasión tributaria en las mypes son de tipo actitudinal, informativo y económico, de estos el factor que más relevancia tiene es el actitudinal, ya que el contribuyente siempre querrá pagar menos, los factores como el informativo y el económico suelen ser secundarios, sin embargo, a un mayor nivel educativo mayor es el riesgo de evadir los impuestos. Esta investigación nos orienta a considerar los factores que pueden influir en los contribuyentes de la mype para evadir los impuestos que les corresponde pagar, así hay que rescatar el marco teórico que será guía de nuestro estudio. Por último, se considera que el DAOT ayuda a detectar los posibles problemas de evasión tributaria.
2. En el caso de la hipótesis específica 1, existe relación entre el DAOT y delito tributario en empresas del sector de servicios contables en el distrito de Carabayllo, 2018. Mediante la prueba de Rho de Spearman reflejado en la tabla 29 se obtiene como resultado 0,854, existiendo un grado de correlación pragmática alta entre las dos variables. Por consiguiente, se relaciona con la tesis de Sullón (2016) donde concluye que las operaciones irreales se relacionan con la determinación del impuesto general a las ventas, en las empresas de servicio de aire acondicionado, esto causado por sus leyes, por no estar debidamente realizadas al momento de determinar y verificar el



proceso en las operaciones de compra y venta de bienes, por lo tanto SUNAT implanta su criterio para determinar la forma de tributar en el país, el cual contradice el principio de reserva de ley al no tener puntos claves en la Ley del IGV al momento de cumplir los deberes tributarios. Esta investigación aporta a nuestro estudio, dado que si una empresa genera operaciones no reales por operación inexistente o simulada, puede afectar directamente a la declaración del DAOT. Las cuales, se asemeja a la idea de Ramírez y Valenzuela (2015) donde finaliza que la evasión tributaria incide de forma directa con la recaudación fiscal en la Provincia de Huará, los empresarios presentan una declaración anual que no refleja la situación real de la empresa por ese lapso de tiempo determinado, usan algunos facturas falsas, carencia de conciencia tributaria, aspectos que contribuyen al incumplimiento de sus deberes tributarios. Esta investigación nos va permitir recabar información teórica acerca de una de las variables del presente estudio como es la evasión tributaria, así como poder utilizar de guía los instrumentos que se han desarrollado en la investigación. Por último, el DAOT permite observar algunas inconsistencias mediante el cruce de información detectando facturas falsas o documentos fraudulentos cometiendo delitos tributarios.

3. En el caso de la hipótesis específica 2, existe relación entre el DAOT e infracciones tributarias en empresas del sector de servicios contables en el distrito de Carabayllo, 2018. Mediante la prueba de Rho de Spearman reflejado en la tabla 30 se obtiene como resultado 0,803, existiendo un grado de correlación pragmática alta entre las dos variables. Por lo cual se relaciona con la tesis de Barba y Venegas (2015) donde concluye que las incidencias tributarias por el uso de los sustentos de pago para las operaciones ficticias en las entidades son la responsabilidad tributaria y penal, por lo cual se determinó el impuesto a la renta de tercera categoría omitido debido a la mala deducción de gastos, para calcular la renta neta en las organizaciones, cuyo objeto de estudio por un importe ascendente a S/230,910.08 soles; por otro lado, se verificó el inadecuado uso del crédito fiscal por la compra de materiales a los proveedores por un importe de S/139,638.50 soles. Esta investigación nos permitirá conocer los efectos de la Declaración Anual de Operación con Terceros y su implicancia en el uso indebido de los comprobantes de pago, ya

que es una variable importante en la investigación, lo cual nos podrá orientar en el desarrollo del estudio. Asimismo, se asemeja al estudio de Mata (2017), donde concluye que los comerciantes que participaron en la investigación no se encuentran dentro de un Régimen Tributario, esto se traduce en un altísimo grado de evasión tributaria, ya que no otorgan sustentos de pago, una de las causas que se logró identificar fue la poca información con la que cuentan, costos elevados para formalizarle, trámites complicados para el registro legal, lo que provoca que los comerciantes no paguen sus impuestos y continúen en la informalidad. Esta investigación nos brinda valiosas recomendaciones que se tomará en consideración al elaborar el presente estudio, debido a que es papel fundamental de las autoridades desarrollar mecanismos que incentiven y orienten a una mejor tributación. Por último, el DAOT permite evitar futuras infracciones tributarias al momento de realizar el cruce de información.

4. En el caso de la hipótesis específico 3, existe relación entre evasión tributaria y declaración informativa en empresas del sector de servicios contables en el distrito de Carabaylo, 2018. Mediante la prueba de Rho de Spearman reflejado en la tabla 30 se obtiene como resultado 0,738, existiendo un grado de correlación positiva elevada entre las dos variables. Por consiguiente se asemeja a la teoría de Robles (2016) concluyó que la carencia de conocimiento tributario es el principal causante de la evasión tributaria de empresas del sector comercio de la ciudad de Chimbote ya que se evidencia un mayor índice del cumplimiento de los deberes del contribuyente, debido a que los empresarios no emiten y otorgan sustentos de pago en las operaciones realizadas a sus clientes que no lo requieren, para así pagar menos impuestos a SUNAT e incrementar sus ingresos brutos. Esta investigación permitirá formular un marco comparativo de evasión tributaria entre empresas de Lima, provincias y analizar sus características. Por consiguiente, la evasión tributaria es una modalidad de fraude al momento de realizar la declaración informativa.

**CAPITULO V**  
**CONCLUSIONES**

1. Según los resultados obtenidos en la investigación se determinó que existe relación entre el Declaración Anual de Operaciones con Terceros y evasión tributaria, además declarar correctamente la Declaración Anual de Operaciones con Terceros te ayuda a detectar algunas inconsistencias generadas por la evasión tributaria debido a la carencia de conocimiento por parte de los contribuyentes.
  
2. Al analizar los resultados conseguidos en la investigación se determinó que existe relación entre la Declaración Anual de Operaciones con Terceros y delito tributario, además la DAOT permite evidenciar la doble facturación siendo tipificado en el código penal como delito tributario.
  
3. La investigación determinó que existe relación entre Declaración Anual de Operaciones con Terceros e infracciones tributarias, dado que si no declaran el registro de compra y venta caerán en infracciones tributarias aplicando los grados de sanciones tipificados en el código tributario.
  
4. Teniendo en cuenta los resultados se determinó que existe relación entre evasión tributaria y declaración informativa; dado que al realizar la declaración informativa permite tener la información detallada de los movimientos contables de las empresas, la SUNAT va a contrastar esa información que deberá de coincidir con lo declarado en dicha operación

**CAPITULO VI**  
**RECOMENDACIONES**

1. De acuerdo a los resultados, se recomienda que las entidades puedan capacitar al personal con el fin de adquirir nuevos conocimientos referentes a las normas tributarias y éstos se vean reflejados al momento de realizar sus obligaciones tributarias, además de tener un control adecuado de la información contable de la empresa.
  
2. De acuerdo a los resultados, se recomienda que exista una supervisión al momento de declarar la DAOT, además de conservar documentos fehacientes que sustenten dichos gastos.
  
3. De acuerdo a los resultados, se recomienda que las empresas supervisen al área contable al momento de registrar las operaciones y determinar el monto a pagar de los impuestos, con el fin de evitar problemas frente a una futura fiscalización por parte de SUNAT.
  
4. De acuerdo con lo que se manifestó en la discusión se recomienda que exista una mayor intervención al momento de realizar el cruce de información, para verificar datos reales y no haya ningún problema al momento de una supervisión del cumplimiento de los deberes tributarios por parte de la SUNAT.

**CAPITULO VII**  
**REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS**

- Alva, Mamani, Reyes, M. (2018). *Delitos Tributarios Analisis de la Ley Penal Tributaria, Incremento Patrimonial No Justificado*. Lima: Pacificos Editores S.A.C.
- Arancibia, M. (2010). *Manual de Codigo Tributario y de la ley penal*. Obtenido de <http://blog.manqv.com/informacion-tributaria-Miguel-Arancibia/>
- Arias, L. A. (2009). *La tributación directa en América Latina: equidad y desafíos. El caso de Perú*. Santiago de Chile, Chile: Copyright © Naciones Unidas. Recuperado el 25 de marzo de 2018, de [https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/5454/S0900656\\_es.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/5454/S0900656_es.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Barba, R. y Venegas, C. (2015). *Implicancia tributaria por la utilización de comprobantes de pago en operaciones no reales en la empresa constructora ABC S.A.C del Distrito de Trujillo, 2015*. Tesis de grado, Universidad Privada Antenor Orrego, Trujillo, Perú. Obtenido de [http://repositorio.upao.edu.pe/bitstream/upaorep/1514/1/Barba\\_Espino\\_Implicancia\\_Tributaria\\_Comprobantes.pdf](http://repositorio.upao.edu.pe/bitstream/upaorep/1514/1/Barba_Espino_Implicancia_Tributaria_Comprobantes.pdf)
- Cárdenas, S. (2016). *La brecha de facturación y cultura tributaria en la ciudad de Machala, Provincia de El Oro, durante el año 2015*. Tesis de posgrado, Universidad de Guayaquil, Guayaquil, Ecuador. Obtenido de <http://repositorio.ug.edu.ec/bitstream/redug/13623/1/Eloy%20C%C3%A1rdenas%20Ochoa%20Tesis%20Maestr%C3%ADa%20en%20Tributaci%C3%B3n%20y%20Finanzas.pdf>
- Cárdenas, V. y. (2011). *Evasión y Elusión Como Fraude fiscal en el sistema Tributario Nacional* (Tercera ed.). Santiago de Chile, Chile. Recuperado el 25 de marzo de 2018, de <https://opiniojuris1.files.wordpress.com/2011/02/evasion-y-elusion-como-fraude-fiscal2.pdf>
- Castillo, A. (2015). Declaración Anual de Operaciones con Terceros correspondientes al Ejercicio 2015. *Temas de Derecho Tributario y Contabilidad*.



- Castro, W. (2016). Incidencia de las operaciones no reales en la recaudación tributaria en el distrito de Trujillo año 2015. Tesis de grado, Universidad Nacional de Trujillo, Trujillo, Perú. Obtenido de [http://dspace.unitru.edu.pe/bitstream/handle/UNITRU/8000/castrorojas\\_luis.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://dspace.unitru.edu.pe/bitstream/handle/UNITRU/8000/castrorojas_luis.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Choy, E. E. (abril de 2011). La informalidad en los sectores económicos y la evasión tributaria en el Perú. *kipukamayo*, 18 (35), 11-15. Recuperado el 24 de marzo de 2018, de <http://revistasinvestigacion.unmsm.edu.pe/index.php/quipu/article/download/6805/6026>
- Córdova, D., Francia, M. y Robles, N. (2015). Elusión tributaria y el cumplimiento de las normas tributarias en el mercado municipal Virgen del Carmen de Imperial, Cañete año 2014. Tesis de grado, Universidad Nacional del Callao, Callao, Perú. Obtenido de [http://repositorio.unac.edu.pe/bitstream/handle/UNAC/1759/Daniel\\_Tesis\\_T%C3%ADtulo\\_profesional\\_2015.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.unac.edu.pe/bitstream/handle/UNAC/1759/Daniel_Tesis_T%C3%ADtulo_profesional_2015.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Cotrina, H. y Machuca, E. (2017). Factores determinantes de la evasión tributaria en las Micro y Pequeñas empresas del Sector Construcción, en el Distrito de Cajamarca, 2016. Tesis de grado, Universidad Privada del Norte, Cajamarca, Perú. Obtenido de <http://repositorio.upn.edu.pe/bitstream/handle/11537/11297/Cotrina%20Espinoza%20Henry%20Eduardo%2c%20Machuca%20Casta%C3%B1eda%20Esther.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- El Comercio. (09 de marzo de 2017). Acerca de nosotros: El Comercio. Obtenido de El Comercio: <https://elcomercio.pe/economia/peru/sunat-desbalance-patrimonial-evasion-elusion-son-406786>
- El Comercio. (07 de noviembre de 2017). El Comercio. Obtenido de El Comercio: <https://elcomercio.pe/lima/sucesos/tributos-municipales-districtos-condonaran-multas-noticia-471985>

- El Peruano. (01 de enero de 2018). Acerca de nosotros: El Peruano. Obtenido de El Peruano: <http://elperuano.pe/noticia-devolucion-impuesto-a-renta-beneficiara-a-178593-trabajadores-64330.aspx>
- Emol. (25 de mayo de 2017). Acerca de nosotros: Emol. Obtenido de Emol.: <http://www.emol.com/noticias/Economia/2017/05/25/859981/SII-Evasion-del-IVA-en-2016-cae-levemente-y-mejora-permite-recaudar-mas-de-67-mil-millones.html>
- Flores Gonzales, A. (2013). Derecho Tributario I. Lima: Ediciones Jurídicas.
- García, C. (2005). Reflexiones sobre las medidas para combatir la elusión fiscal. Cláusulas generales y especiales. Lima: Facultad de Derecho de la Pontificia Universidad Católica del Perú.
- Gestión. (21 de noviembre de 2018). Sunat detecta evasión del IGV por 4,400 millones vía facturas falsas.
- Gestión, D. (23 de 2 de 2014). Comprobantes de pago. Obtenido de <https://gestión.pe/tu-dinero/sirve-comprobante-pago-227956>
- Guarneros, N. (2010). Evasión Fiscal en México: causas y soluciones. México: Universidad Veracruzana.
- Hernández, R., Fernández, C. y Baptista, P. (2014). Metodología de la investigación. Estado de México, México: Mc Graw Hill Education.
- La República. (05 de noviembre de 2015). Acerca de nosotros: La República. Obtenido de La República: <https://larepublica.pe/sociedad/893852-nivel-de-morosidad-se-elevaria-a-90-por-aumento-del-impuesto-predial>
- La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria. (2012). Sistema Tributario. Lima, Perú. Recuperado el 28 de marzo de 2018, de [http://cultura.sunat.gob.pe/images/documentos/lb\\_publicaciones/libro\\_cultura\\_tributaria\\_edicion\\_2012\\_3.pdf](http://cultura.sunat.gob.pe/images/documentos/lb_publicaciones/libro_cultura_tributaria_edicion_2012_3.pdf)

- Lahura, E. (2016). Evasión tributaria en las rentas del trabajo: evidencia de la Encuesta Nacional de Hogares. Lima, Perú: Banco Central de Reserva del Perú. Recuperado el 24 de marzo de 2018, de <http://www.bcrp.gob.pe/docs/Publicaciones/Documentos-de-Trabajo/2016/documento-de-trabajo-16-2016.pdf>
- Leandro, M. (2012). Tributación La lucha contra el fraude a través de la recaudación tributaria. Lima: Centros de estudios financieros.
- Maron, B. (2018). La cultura tributaria y su influencia en la recaudación tributaria del Frente Único de Comerciantes (FUC) de la ciudad de Ilave, periodo 2018. Tesis de grado, Universidad Nacional del Altiplano, Puno, Perú. Obtenido de [http://repositorio.unap.edu.pe/bitstream/handle/UNAP/6718/Maron\\_Ticona\\_Barluw\\_Henry.pdf?sequence=4&isAllowed=y](http://repositorio.unap.edu.pe/bitstream/handle/UNAP/6718/Maron_Ticona_Barluw_Henry.pdf?sequence=4&isAllowed=y)
- Mata, S. (2017). Factores que influyen en la evasión tributaria y la informalidad de los comerciantes del Mercado Los Cedros, Distrito de Nuevo Chimbote-2017. Tesis de grado, Universidad César Vallejo, Nuevo Chimbote, Perú. Obtenido de [http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/UCV/10253/mata\\_as.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/UCV/10253/mata_as.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Merchan, M. A. (2015). La evasión y elusión tributaria de las Mype en las empresas del sector comercio- rubro abarrotes del distrito de Chimbote 2014. Chimbote, Perú: In Crescendo.
- Ministerio de Economía y Finanzas. (2016). Acerca de nosotros: Ministerio de Economía y Finanzas. Recuperado el 05 de mayo de 2018, de Ministerio de Economía y Finanzas: [https://www.mef.gob.pe/contenidos/archivos-descarga/incumplimiento\\_IGV\\_SUNAT.pdf](https://www.mef.gob.pe/contenidos/archivos-descarga/incumplimiento_IGV_SUNAT.pdf)
- Paredes, E. (2007). Los Delitos Tributarios en el Perú: aspectos sustantivos y procesales. Lima: Cultural Cuzco.
- Paredes, P. (2015). La evasión tributaria e incidencia en la recaudación del Impuesto a la Renta de personas naturales en la Provincia del Guayas,

Periodo 2009-2012. Tesis de posgrado, Universidad de Guayaquil, Guayaquil, Ecuador. Obtenido de <http://repositorio.ug.edu.ec/bitstream/redug/6881/1/marzo2015%20tesis%20final%20priscilla%20paredes%20maestria%20en%20tributacion%20y%20finanzas.pdf>

Ramírez, F. y Valenzuela, C. (2015). La evasión tributaria y su incidencia en la recaudación fiscal en la provincia de Huara. Tesis de grado, Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, Huacho, Perú. Obtenido de [http://repositorio.unjfsc.edu.pe/bitstream/handle/UNJFSC/412/TFCEC\\_69.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.unjfsc.edu.pe/bitstream/handle/UNJFSC/412/TFCEC_69.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Ramos, G. (2018). Actualidad Empresarial. Investigación y Negocios, I-19.

Rengifo, Y. (2014). Infracciones y sanciones Tributarias Teorías y Práctica. Lima-Perú: Real Time E.I.R.L.

Reátegui, A. R. (2013). Contabilidad de Empresas Constructoras e Inmobiliarias. Lima, Perú: Pacifico Editores S.A.C.

Robles, D. (2016). Los factores determinantes de la evasión tributaria en las microempresas del sector comercio de la Ciudad de Chimbote. Trujillo, Perú.

Rosas, G. (2013). Trascendencia de la elusión tributaria y su incidencia en la recaudación tributaria de las empresas de Arequipa, 2013. Tesis de posgrado, Universidad Católica de Santa María, Arequipa, Perú. Obtenido de <http://tesis.ucsm.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/UCSM/4569/86.1130.MG.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Sullón, J. (2016). Operaciones no reales y la determinación del impuesto general a las ventas, en las empresas de servicio de aire acondicionado del distrito de La Victoria, periodo 2016. Universidad César Vallejo, Lima. Obtenido de [http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/UCV/3283/Sull%C3%B3n\\_BJM.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/UCV/3283/Sull%C3%B3n_BJM.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

SUNAT. (2002). Acerca de nosotros: SUNAT. Obtenido de SUNAT:  
[http://www.sunat.gob.pe/institucional/publicaciones/revista\\_tributemos/tribut111/informe\\_1.htm](http://www.sunat.gob.pe/institucional/publicaciones/revista_tributemos/tribut111/informe_1.htm)

SUNAT. (2015). Acerca de nosotros: SUNAT. Obtenido de SUNAT:  
<http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/empresasmenu/comprobantes-de-pago-empresas/comprobantes-de-pago-fisicos-empresas/tipos-de-comprobantes-de-pago-fisicos-empresas>

SUNAT. (2017). Acerca de nosotros: SUNAT. Obtenido de SUNAT:  
<http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/empresasmenu/declaracion-y-pago-empresas/declaraciones-informativas-empresas/declaracion-anual-de-operaciones-con-terceros-daot/3373-01-sujetos-obligados-daot>

Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria. (21 de septiembre de 2017). Sunat: ¿Cuánto suma la evasión tributaria en el Perú? Gestión. Recuperado el 26 de marzo de 2018, de <https://gestion.pe/economia/sunat-suma-evasion-tributaria-peru-144009>

Téllez, J. (21 de Octubre de 2016). Colombia: De la informalidad, la evasión y el recaudo tributario. Obtenido de <https://www.bbvaresearch.com/publicaciones/colombia-de-la-informalidad-la-evasion-y-el-recaudo-tributario/>

Tesillo, F. (2017). Riesgos Tributarios y el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la empresa Silver Lake S.A.C de la zona sur del Perú, en el año 2015. Tesis de grado, Universidad Lationamerica CIMA, Tacna, Perú. Obtenido de [http://renati.sunedu.gob.pe/bitstream/sunedu/150246/1/134\\_70933574\\_T.pdf](http://renati.sunedu.gob.pe/bitstream/sunedu/150246/1/134_70933574_T.pdf)

Verona, José. (8 de 7 de 2018). ¿Cuánto es la multa por no declarar impuesto a la renta? Obtenido de <https://www.pqs.pe/economia/sunat-multa-por-no-declara-impuesto-renta>

Yangali, N. (2015). Código Tributario Aplicación Práctica Según Criterios Jurisprudenciales y de la SUNAT. Lima: Gaceta Jurídica.

**ANEXOS**

### Anexo 1: Matriz de consistencia

#### Declaración Anual de Operaciones con Terceros y la Evasión Tributaria en empresas del sector de servicios contables en el distrito de Carabaylo, 2018

Problemas	Objetivos	Hipótesis	Variables	Indicadores	Metodología
<p><b>Principal</b></p> <p>¿Cómo la Declaración Anual de Operaciones con Terceros se relaciona con la evasión tributaria en empresas del sector de servicios contables en el distrito de Carabaylo, 2018?</p> <p><b>Específicos</b></p> <p>¿Cómo la Declaración Anual de Operaciones con Terceros se relaciona con el delito tributario en las empresas del sector de servicios contables en el distrito de Carabaylo, 2018?</p> <p>¿Cómo la Declaración Anual de Operaciones con Terceros se relaciona con las infracciones tributarias en las empresas del sector de servicios contables en el distrito de Carabaylo, 2018?</p> <p>¿Cómo la evasión tributaria se relaciona con la declaración informativa en las empresas del sector de servicios contables en el distrito de Carabaylo, 2018?</p>	<p><b>General</b></p> <p>Determinar como la Declaración Anual de Operaciones con Terceros se relaciona con la evasión tributaria en las empresas del sector de servicios contables en el distrito de Carabaylo, 2018.</p> <p><b>Específicos</b></p> <p>Determinar como la Declaración Anual de Operaciones con Terceros se relaciona con el delito tributario en las empresas del sector de servicios contables en el distrito de Carabaylo, 2018.</p> <p>Determinar cómo la Declaración Anual de Operaciones con Terceros se relaciona con las infracciones tributarias en las empresas del sector de servicios contables en el distrito de Carabaylo, 2018.</p> <p>Determinar cómo la evasión tributaria se relaciona con la declaración informativa en las empresas del sector de servicios contables en el distrito de Carabaylo, 2018.</p>	<p><b>General</b></p> <p>La Declaración Anual de Operaciones con Terceros se relaciona con la evasión tributaria en las empresas del sector de servicios contables en el distrito de Carabaylo, 2018.</p> <p><b>Específicos</b></p> <p>He1: La Declaración Anual de Operaciones con Terceros se relaciona con el delito tributario en las empresas del sector de servicios contables en el distrito de Carabaylo, 2018. He2: La Declaración Anual de Operaciones con Terceros se relaciona con las infracciones tributarias en las empresas del sector de servicios contables en el distrito de Carabaylo, 2018.</p> <p>He3: La evasión tributaria se relaciona con la declaración informativa en las empresas del sector de servicios contables en el distrito de Carabaylo, 2018.</p>	Declaración Anual de Operaciones con Terceros	Formulario virtual 3500-DAOT	<p>1. TIPO DE ESTUDIO. La presente investigación es de tipo cuantitativa no experimental</p> <p>2. DISEÑO DE ESTUDIO. La presente investigación desarrolla el diseño descriptivo correlacional</p> <p>3. POBLACIÓN. La población de la presente investigación estuvo constituida por las empresas del sector de servicios contables del distrito de Carabaylo</p> <p>4.MUESTRA. La muestra está conformada por una empresa de este sector</p> <p>5. TÉCNICA. Técnica a utilizar será la encuesta</p> <p>6.INSTRUMENTO. El Instrumento será el cuestionario que es de elaboración propia</p>
				Libros Electrónicos	
				Constancia de no tener información	
				Operaciones inafectas al IGV	
				Registro de compras	
				Registro de Ventas	
				Contratos de construcción	
			Evasión Tributaria	Operaciones que no se informan	
				Defraudación	
				Doble facturación	
				Documentos fraudulentos	
				Código penal	
				Formales	
Sustanciales					
Limitativa de derecho					
Código tributario					



## Anexo 2: Cuestionario

El documento es totalmente anónimo para recabar información sobre el DAOT en las empresas del sector de servicios contables. Estimado colaborador se le solicita su colaboración respondiendo las siguientes preguntas. Marque (x) donde crea represente su elección de acuerdo a la pregunta.

<b>Tomar en cuenta la siguiente escala de acuerdo al valor mostrado.</b>					
<b>1. Totalmente en desacuerdo, 2. En desacuerdo, 3. Indiferente, 4. De acuerdo, 5. Totalmente de acuerdo</b>					
	<b>Escalas</b>				
	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>5</b>
<b>Dimensión: Declaración Informativa</b>					
<b>Indicador: Formulario virtual 3500-DAOT</b>					
1. La DAOT es una declaración informativa que se declara en el formulario virtual 3500					
2. En el formulario virtual 3500-DAOT se registra los datos del contribuyente a declarar.					
<b>Indicador: Libros Electrónicos</b>					
3. Al declarar los libros electrónicos de manera detallada no estoy obligado a presentar la declaración informativa.					
<b>Indicador: Constancia de no tener información</b>					
4. Es importante presentar constancia de no tener información a declarar, los que están obligados a presentar DAOT.					
<b>Indicador: Operaciones inafectas al IGV</b>					
5. Las operaciones inafectas al IGV están incluidas para la DAOT.					
<b>Dimensión: Resumen de Operaciones Gravadas</b>					
<b>Indicador: Registro de Compras</b>					

6. No se presenta DAOT, si los registros de compras y ventas se informaron mediante los registros electrónicos.					
<b>Indicador: Registro de Ventas</b>					
7. En el registro de ventas el monto debe superar las 75 UIT para la presentación del DAOT.					
8. En el registro de ventas, se considera solo la base imponible, para declarar el DAOT.					
<b>Indicador: Contratos de Construcción</b>					
9. Los contratos de construcción son operaciones gravadas que se declaran en la DAOT.					
<b>Indicador: Operaciones que no se informan</b>					
10. Las exportaciones e importaciones son operaciones que no se informan en la DAOT.					

<b>VARIABLE 2- Evasión tributaria</b>						
N°	INSTRUMENTO	ESCALA				
		1	2	3	4	5
<b>Dimensión: Delito tributario</b>						
<b>Indicador: Defraudación</b>						
	1. Las empresas al cometer defraudación conllevan a una evasión tributaria.					
	2. Las empresas incurrir en defraudación al no emitir comprobantes de pago.					
<b>Indicador: Doble facturación</b>						
	3. Realizar doble facturación es un delito tributario.					
<b>Indicador: Documentos fraudulentos</b>						

4. Con la declaración de la DAOT, se detecta documentos fraudulentos.					
5. Las empresas cuando presentan documentos fraudulentos inciden en un delito tributario.					
<b>Indicador: Código penal</b>					
6. El delito tributario está tipificado en el código penal.					
7. El código penal aplica pena privativa de libertad al cometer delitos tributarios.					
<b>Dimensión: Infracciones tributarias</b>					
<b>Indicador: Formales</b>					
8. El incumplimiento de obligaciones formales constituye una infracción tributaria.					
<b>Indicador: Sustanciales</b>					
9. Las infracciones sustanciales deben ser pagadas a la fecha establecida por la ley.					
<b>Indicador: Limitativa de Derecho</b>					
10. El cierre de las empresas constituye una limitativa de derecho para los contribuyentes.					
11. La no emisión de comprobantes de pago genera una limitativa de derecho					
<b>Indicador: Código tributario</b>					
12. Las infracciones tributarias se sancionan administrativamente y se encuentran en el código tributario.					



Observaciones (precisar si hay suficiencia): Hay Suficiencia

Opinión de aplicabilidad:  Aplicable  No aplicable después de corregir  No aplicable [ ]

Apellidos y nombres del juez validador: José Esteban González DNI: 06098355

Especialidad del validador: D. CONTABILIDAD

20 de 11 del 2018

\*Pertinencia: El ítem corresponde al concepto técnico formulado.  
\*Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo.  
\*Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo.

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión.



Firma del Experto Informante.

Observaciones (precisar si hay suficiencia): *Si hay suficiencia*

Opinión de aplicabilidad:   Aplicable [X]   Aplicable después de corregir [ ]   No aplicable [ ]

Apellidos y nombres del juez validador: *Américo Javier Estrella Durango*   DNI: *17896943*

Especialidad del validador: *Dpto. en Administración Financiera*

...de...11...del 2015

Firma del Experto Informante.

\*Pertinencia: El ítem corresponde al concepto técnico formulado.  
\*Relevancia: El ítem va dirigido para representar al componente o dimensión específica del constructo.  
\*Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo.

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems parámetros son suficientes para medir la dimensión.

Observaciones (precisar si hay suficiencia): SI HAY SUFICIENCIA

Opinión de aplicabilidad:   Aplicable    No aplicable   
Apellidos y nombres del juez validador: PADILLA VENTURA PATRICIA   DNI: 091402744  
Especialidad del validador: DILA EN CONTRIBUCIONES

12 de 10 del 2017



Firma del Experto Informante.

\*Pertinencia: El ítem corresponde al concepto técnico formulado.  
\*Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo.  
\*Claridad: Se entiende sin dificultad alguna al enunciado del ítem, es conciso, claro y directo.

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión.

**Anexo 4 : Recopilación de información**

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO**  
GERENCIA DE SECRETARIA GENERAL

"AÑO DEL DIÁLOGO Y RECONCILIACIÓN NACIONAL"

Carabayllo, 16 de Noviembre 2018

CARTA N° 3081-2018-LTAIP-SG/MDC

Señor:(a)  
**Eliana Denisse Velásquez Mejía**  
Mz. E Lote 14<sup>a</sup> Urb. El Olivar – Los Olivos

Asunto: Trámite N° 1835139-2018  
Ley de Transparencia Acceso a la Información Pública

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, para saludarlo cordialmente en calidad de encargado, de brindar la Información de acuerdo a la Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de la Municipalidad Distrital de Carabayllo, para manifestarle lo siguiente:

Con fecha 16-11-2018 se recibió el Trámite de la referencia, el mismo que derivó a la Subgerencia de Comercialización con Memorandum N° 2778-2018-LTAIP-SG/MDC, y mediante Informe N° 4331-2018-SC-GDELT/MDC, La Subgerencia remitió copia simple lo siguiente:

- **Lista de todas las Empresas de Contabilidad y Asesoría Contable del Año 2017 y 2018, 01 folio.**

Atentamente,



  
Abog. CARMEN LOBA CALDERÓN ALFARO  
SECRETARIA GENERAL

CLCA/jav.







## Anexo 6: Pantallazo del turnitin

feedback studio

Declaración Anual de Operaciones con Terceros y la Evasión Tributaria en empresas del sector de servicios contables, distrito de Casapalca año 2018

 **UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES**

**ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**

"Declaración Anual de Operaciones con Terceros y la Evasión Tributaria en empresas del sector de servicios contables, distrito de Casapalca año 2018"

**TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE CONTADOR PÚBLICO**

**AUTOR**  
VELÁZQUEZ MUÑA, Eliana Dantas

**ASESOR**  
Dr. C.P.C. MUCHA PATAN, Marino

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN**  
Tributación

**LIMA - PERÚ**  
2018-II

## Anexo 7: Aprobación de originalidad de tesis

	<b>ACTA DE APROBACIÓN DE ORIGINALIDAD DE TESIS</b>	Código : F06-PP-PR-02.02 Versión : 09 Fecha : 23-03-2018 Página : 1 de 1
--	--	---

Yo, **Mariano Mucha Pailán**, docente de la Facultad de Ciencia Empresariales y Escuela Profesional de Contabilidad de la Universidad César Vallejo Lima Norte, revisor de la tesis titulada:

**"Declaración Anual de Operaciones con Terceros y la Evasión Tributaria en empresas del sector de servicios contables, distrito de Carabaylo año 2018"**

De la estudiante **Velásquez Mejía, Eliana Denisse**, constato que la investigación tiene un índice de similitud de **26 %** verificable en el reporte de originalidad del programa-Turnifin.


El suscrito analizó dicho reporte y concluyó que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

Los Olivos, 25 de Septiembre 2019

  
 .....  
 Firma  
 Mariano Mucha Pailán  
 DNI: 17810102

Elaboró	Dirección de Investigación	Revisó	Responsable de SGC	Aprobó	Vicerrectorado de Investigación
---------	----------------------------	--------	--------------------	--------	---------------------------------

## Anexo 8: Autorización de publicación de tesis

	<b>AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN DE TESIS EN REPOSITORIO INSTITUCIONAL UCV</b>	Código : F08-PP-PR-02.02
		Versión : 09
		Fecha : 23-03-2018
		Página : 1 de 1

Yo Eliana Denisse Velásquez Mejía, identificado con DNI N° 44056707, egresado de la Escuela Profesional de Contabilidad de la Universidad César Vallejo, autorizo (x), No autorizo ( ) la divulgación y comunicación pública de mi trabajo de investigación titulado "Declaración Anual de Operaciones con Terceros y la Evasión Tributaria, en empresas del sector de servicios contables, distrito de Carabayllo año 2018" "; en el Repositorio Institucional de la UCV (<http://repositorio.ucv.edu.pe/>), según lo estipulado en el Decreto Legislativo 822, Ley sobre Derechos de Autor, Art. 23 y Art. 33

Fundamentación en caso de no autorización:

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....



FIRMA

DNI: 44056707

Los Olivos ,10 de Octubre del 2019

Elaboró	Dirección de Investigación	Revisó	Responsable de SGC	Aprobó	Vicerectorado de Investigación
---------	----------------------------	--------	--------------------	--------	--------------------------------

**Anexo 9: Autorización de la versión final del trabajo de investigación****UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO****AUTORIZACIÓN DE LA VERSIÓN FINAL DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN**

CONSTE POR EL PRESENTE EL VISTO BUENO QUE OTORGA LA ENCARGADA DE INVESTIGACIÓN DE

LA ESCUELA DE CONTABILIDAD

A LA VERSIÓN FINAL DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN QUE PRESENTA:

ELIANA DENISSE VELASQUEZ MEJIA

INFORME TITULADO:

DECLARACIÓN ANUAL DE OPERACIONES CON TERCEROSY LA EVASIÓN TRIBUTARIA EN EMPRESAS DELSECTOR DE SERVICIOS CONTABLES, DISTRITO DE CARABAYLLO AÑO 2018.

PARA OBTENER EL TÍTULO O GRADO DE:

CONTADOR PÚBLICOSUSTENTADO EN FECHA: 13/12/18NOTA O MENCION: 15[Handwritten Signature]  
FIRMA DEL ENCARGADO DE INVESTIGACION